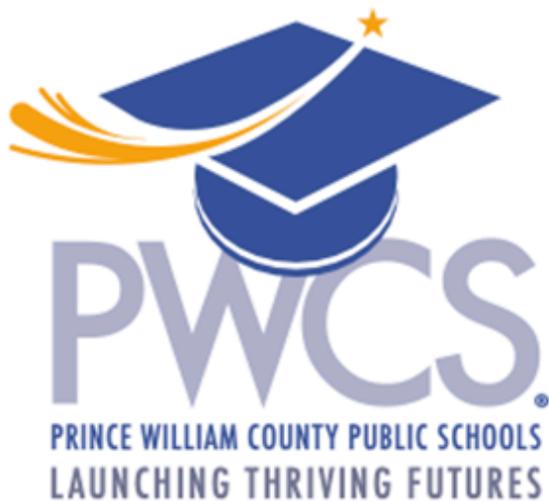


# 2025-26 CODE OF BEHAVIOR



# Tabla de contenido

<b>Declaración de Derechos de la Voz Estudiantil</b> .....	3
<b>Recursos, políticas y regulaciones</b> .....	8
<b>Introducción</b> .....	9
<b>Informes sobre el comportamiento</b> .....	11
Cómo informar sobre las preocupaciones de los estudiantes .....	11
<b>Derechos y expectativas de los estudiantes</b> .....	13
Derecho a estar libre de acoso, discriminación y hostigamiento .....	13
Cómo denunciar sospechas de discriminación o acoso .....	14
Aviso de medidas de seguridad .....	15
Expectativas de los estudiantes .....	16
<b>Consecuencias y posibles respuestas al comportamiento estudiantil</b> .....	18
Sanciones disciplinarias .....	18
Respuestas escalonadas al comportamiento de los estudiantes .....	20
<b>Actos por los cuales los estudiantes pueden ser disciplinados</b> .....	23
Actos por los cuales los estudiantes pueden ser disciplinados .....	23
<b>Respuestas disciplinarias</b> .....	45
Suspensiones y expulsiones .....	45
Conferencia escolar .....	45
Retirada de estudiantes de la clase por parte del profesor .....	45
Búsqueda e incautación .....	46
Autodefensa .....	46
Uso de aislamiento y restricción .....	46
<b>Políticas, reglamentos y procedimientos disciplinarios</b> .....	48
Aviso de políticas y reglamentos disciplinarios .....	48
Disciplina Excluyente .....	48
<b>Apoyo al comportamiento estudiantil</b> .....	53
Prácticas restaurativas .....	53
Sistema de apoyo de varios niveles .....	53
Competencia cultural del educador .....	55
<b>Roles y responsabilidades</b> .....	56
Escuelas públicas del condado de Prince William .....	56
Las familias como socios .....	59
Oficiales de recursos escolares .....	60
<b>Apéndice</b> .....	61
Preguntas frecuentes sobre el acoso escolar .....	61
Diagrama de flujo de disciplina para suspensiones fuera de la escuela .....	62
Categorías de descriptores y respuestas de comportamiento .....	63

# Declaración de Derechos de la Voz Estudiantil

La Declaración de Derechos de la Voz Estudiantil es un documento elaborado por estudiantes de PWCS para comunicar a la Junta Escolar, la administración de PWCS y los padres la visión colectiva del estudiantado sobre sus necesidades y expectativas, que, de ser atendidas, les permitirían alcanzar el éxito académico, sentirse seguros y participar activamente en la comunidad escolar. La Declaración de Derechos de la Voz Estudiantil es una aspiración y no pretende crear derechos legalmente exigibles más allá de los establecidos por las leyes federales y estatales, las políticas y regulaciones de PWCS u otras disposiciones del Código de Conducta.

El propósito de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William (PWCS) es servir como socios confiables en la educación de la comunidad del Condado de Prince William, preparando a nuestros estudiantes para ser pensadores críticos, visionarios y colaboradores, a la vez que implementamos prácticas inclusivas y equitativas para establecer expectativas de excelencia para nuestras comunidades escolares. Promover y proteger los derechos de los estudiantes es esencial para lograr nuestro propósito de crear comunidades escolares seguras y solidarias donde los estudiantes puedan y sean alentados a prosperar.

Todos los estudiantes tienen derechos. Un derecho es la libertad o protección que se otorga a una persona y define lo que le deben los sistemas y las personas que la rodean.

Estos derechos pertenecen a todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, religión, origen nacional (incluyendo ascendencia y características étnicas compartidas), sexo, identidad de género, orientación sexual, embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas, como la lactancia, edad, estado civil o parental, condición de veterano, discapacidad, información genética o cualquier otra condición prohibida por la ley. Los derechos de las personas les pertenecen y no pueden ser amenazados, violados ni arrebatados sin el debido proceso.

La Carta de Derechos de la Voz Estudiantil de PWCS busca proteger a los estudiantes e informarles sobre sus derechos. Informar a los estudiantes sobre sus derechos los protegerá de posibles abusos y violaciones de su integridad personal. Los derechos de los estudiantes son derechos humanos. Reconocer la Carta de Derechos de los Estudiantes de PWCS es comprender y aclarar el valor de los estudiantes.

Numerosas perspectivas de las partes interesadas estuvieron representadas en la creación de este documento, que pretende crecer y evolucionar junto con los cambios en las políticas y los sentimientos de los estudiantes y la sociedad.

## Artículo I: Acceso a una educación de alta calidad

*Todos los estudiantes tienen derecho a una educación de alta calidad que se adapte a sus necesidades individuales y los prepare para la vida más allá de la escuela secundaria.*

- 1.1 - Todos los estudiantes tienen derecho a recibir enseñanza de educadores certificados y de alta calidad que respeten los diferentes estilos de aprendizaje y aprendan en entornos que respalden sus necesidades de aprendizaje individuales.
  - 1.1.a - Los estudiantes tienen derecho a recursos académicos complementarios que apoyen su aprendizaje más allá del entorno tradicional del aula.
    - 1.1.a.1 - Los estudiantes tienen derecho a acceder a un transporte escolar seguro y adecuado, que puede incluir el transporte después de la escuela.
    - 1.1.a.2 - Los estudiantes tienen derecho a acceder a apoyo académico complementario <sup>durante</sup> la jornada escolar.
  - 1.1.b - Los estudiantes tienen derecho a estar informados y tener acceso a las oportunidades de educación virtual disponibles. <sup>ii</sup>
- 1.2 - Todos los estudiantes tienen derecho a recursos de <sup>asesoramiento</sup> escolar de alta calidad.
  - 1.2.a - Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los recursos de orientación disponibles.
  - 1.2.b - Los estudiantes tienen derecho a recibir apoyo universitario y profesional durante toda su carrera K-12. <sup>iv</sup>

- 1.2.c - Los recursos<sup>v</sup> deben individualizarse según las necesidades, intereses y nivel de preparación de cada estudiante. Es necesario informar a los estudiantes sobre las vías específicas<sup>vi</sup> que deben tomar para alcanzar el éxito en la educación superior.
- 1.3 - Todas las escuelas tendrán acceso a los mismos recursos de alta calidad independientemente de factores externos o internos.
  - 1.3.a - Los estudiantes tienen derecho a la igualdad de acceso a los programas académicos y de especialidad.
  - 1.3.b - Los estudiantes y las familias serán informados de todos los programas académicos y de especialidad con comunicación regular a partir de la escuela primaria.
  - 1.3.c - Los estudiantes tienen derecho a asistir a escuelas con trayectorias profesionales establecidas, incluidas actividades extracurriculares.
  - 1.3.d - Los estudiantes, independientemente de sus antecedentes, afiliación u otros factores de identificación, tienen derecho a realizar clases avanzadas y programas especializados que los ayudarán en su vida postsecundaria.
  - 1.3.e - Si las escuelas no pueden ofrecer cursos específicos, debe haber un programa centralizado<sup>vii</sup> que proporcione cursos adicionales.
  - 1.3.f - Los estudiantes tienen derecho a un apoyo integral en el desarrollo del lenguaje.

## Artículo II: Tecnología moderna

*Todos los estudiantes merecen acceso a un plan de estudios que los prepare para un mundo tecnológicamente avanzado.*

- 2.1 - Todos los estudiantes tienen derecho a acceder a tecnología actualizada para facilitar el aprendizaje tanto en la escuela como en el hogar, incluidos Wi-Fi y dispositivos proporcionados por PWCS.
- 2.2 - Todos los estudiantes tienen derecho a acceder a un enfoque equilibrado<sup>de</sup> la tecnología en el aula.
- 2.3 - Todos los estudiantes tienen derecho a acceder al material en línea requerido por su plan de estudios.
- 2.4 - El acceso en línea se escalará por edad para que los estudiantes puedan acceder a los materiales requeridos por sus planes de estudio.
  - 2.4.a - Los estudiantes pueden solicitar acceso a sitios para apoyar su aprendizaje.<sup>ix</sup>

## Artículo III: Participación cívica y toma de decisiones

*Todos los estudiantes tienen derecho a participar activamente en su entorno escolar para desarrollar las habilidades y la comprensión necesarias para convertirse en ciudadanos activos.*

- 3.1 - Todos los estudiantes tienen derecho a acceder, estar informados y comprender adecuadamente las iniciativas del condado y de la escuela que impactan el aprendizaje y las experiencias de los estudiantes dentro de la escuela.
  - 3.1.a - Los estudiantes tienen derecho a información transparente sobre las políticas que impactan el aprendizaje estudiantil.
- 3.2 - Todos los estudiantes tienen derecho a que se considere su perspectiva sobre las decisiones políticas importantes que afectan sus vidas como estudiantes.<sup>x</sup>
- 3.3 - Todos los estudiantes tienen derecho a estar informados y tener acceso a oportunidades de participación cívica y oportunidades de voluntariado dentro de sus escuelas.
- 3.4 - Todos los estudiantes tienen derecho a protestar y participar en el activismo pacífico.<sup>xi</sup>
- 3.5 - Todos los estudiantes tienen derecho a la información para apoyar y fomentar el registro de votantes.
- 3.6 - Todos los estudiantes tienen derecho a defender sus derechos con respecto a su educación y a hacer sugerencias a su administración para mejorar su educación individual.
  - 3.6.a - Los estudiantes tienen canales de comunicación tanto dentro como fuera de los edificios escolares para compartir sus perspectivas.
  - 3.6.b - Los estudiantes no deben temer las consecuencias de expresar sus ideas a menos que sus propuestas sean o tengan el potencial de ser dañinas, disruptivas y/o ilegales.

## Artículo IV: Diversidad e inclusión

*Todos los estudiantes merecen un entorno de aprendizaje equitativo y de alta calidad independientemente de su raza, color, religión, origen nacional (incluida la ascendencia compartida y las características étnicas), sexo, identidad de género, orientación sexual, embarazo, parto o condiciones médicas relacionadas, incluida la lactancia, edad, estado civil o parental, condición de veterano, discapacidad, información genética o cualquier otra base prohibida por la ley.*

- 4.1 - Todos los estudiantes tienen derecho a tener un ambiente escolar respetuoso.
  - 4.1.a - Los estudiantes tienen derecho a ser informados de la política de no discriminación.<sup>xii</sup>
  - 4.1.b - Los estudiantes tienen derecho a un proceso<sup>xiii</sup> para desafiar y rectificar discrepancias en la inclusión, como prácticas discriminatorias.
  - 4.1.c - Los estudiantes tienen derecho a adaptaciones para sus prácticas religiosas según lo determinen sus padres, los administradores escolares y la política de PWCS.
  - 4.1.d - Los estudiantes tienen derecho a acceder a un baño<sup>baño</sup> seguro y a un vestuario.
  - 4.1.e - Los estudiantes tienen derecho a solicitar adaptaciones que satisfagan sus necesidades.
  - 4.1.f - Los estudiantes tienen derecho a acceder a uniformes deportivos que se ajusten razonablemente a sus creencias y prácticas personales si no interfieren con las pautas de seguridad.
- 4.2 - Todos los estudiantes tienen derecho a ser informados sobre su capacidad para participar en organizaciones estudiantiles, clases avanzadas y actividades extracurriculares independientemente de las adaptaciones, el idioma, etc.
- 4.3 - Todos los estudiantes tienen derecho a acceder a una comunicación confidencial con maestros, consejeros y administradores en un entorno seguro de conformidad con la política de PWCS y las leyes federales y estatales.

## Artículo V: Clima escolar positivo

*Todos los estudiantes merecen sentirse mental, física, social y emocionalmente seguros en la escuela.*

- 5.1 - Todos los estudiantes tienen derecho a estar informados sobre el apoyo y los recursos de salud mental disponibles.<sup>xv</sup>
  - 5.1.a - Los estudiantes tendrán acceso a ausencias justificadas por salud mental<sup>xvi</sup> que no estén relacionadas con un diagnóstico oficial de salud mental.
  - 5.1.b - Se informará a los estudiantes, padres y familias sobre los servicios de apoyo estudiantil a través de publicidad visible.
  - 5.1.c - Los estudiantes tendrán una comprensión clara de lo que está disponible, dónde pueden acceder al apoyo, con quién pueden hablar sobre el apoyo, los diversos métodos a través de los cuales se brindará el apoyo y estarán informados sobre por qué los recursos de salud mental son importantes para sus vidas como estudiantes.
- 5.2 - Todos los estudiantes tienen derecho a un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo, libre de discriminación, acoso e intimidación, y a presentar una queja<sup>xvii</sup> si sienten que están sujetos a esta conducta.

## Artículo VI: Libertad de expresión

*Todos los estudiantes tienen derecho a expresarse dentro de un contexto educativo si éste se adhiere a sus derechos de la Primera Enmienda.*

- 6.1 - Todos los estudiantes en todas las escuelas tienen derecho a usar la ropa que elijan siempre que se ajuste al código de vestimenta de PWCS como se describe en el Código de conducta y no represente un problema de seguridad o salud.
- 6.2 - Todos los estudiantes podrán hablar, celebrar y aprender respetuosamente sobre cualquier cultura sin repercusiones.

## Artículo VII: Debido proceso

*Todas las escuelas cuentan con sistemas y estructuras para modelar y supervisar el comportamiento estudiantil. Todos los estudiantes tienen derecho a comprender las normas vigentes en su escuela y a la oportunidad de abordar el trato injusto.<sup>xviii</sup>*

- 7.1 - Todos los estudiantes merecen estar física, emocional y mentalmente seguros dentro de sus escuelas.

- 7.1a - Los estudiantes tienen derecho a denunciar un trato injusto a un adulto de confianza en el edificio.
- 7.2 - Todos los estudiantes tienen derecho a que se considere su perspectiva sobre los códigos de conducta de la escuela y la división.<sup>xix</sup>
- 7.3 - Todos los estudiantes tienen derecho a ser informados de manera significativa sobre las reglas de la escuela y del condado y las consecuencias disciplinarias que ocurrirán si se viola el Código de Conducta.
  - 7.3a - Los estudiantes tendrán derecho a defenderse a sí mismos o a ser defendidos durante cualquier decisión disciplinaria.
  - 7.3b - Los estudiantes experimentarán procesos estandarizados con búsquedas e incautaciones<sup>xx</sup> de acuerdo con las políticas y regulaciones de PWCS.

## Notas al pie

<sup>i</sup> Esto podría incluir, pero no se limita a, recursos de tutoría en persona y en línea, etc.

<sup>ii</sup> La educación virtual se refiere a programas como Virtual Prince William y Virtual Virginia.

<sup>iii</sup> La alta calidad se define como una formación bien capacitada y accesible.

<sup>Este</sup> apoyo debe ser apropiado para la edad. Por ejemplo, podría incluir una mayor exploración de carreras profesionales en la educación primaria.

<sup>v</sup> Esto incluye recursos proporcionados por consejeros escolares profesionales, así como otros recursos complementarios que cada escuela pueda proporcionar para apoyar mejor a los estudiantes.

<sup>Esto</sup> podría incluir ayudar a informar a los estudiantes sobre las opciones profesionales en la escuela secundaria para que sepan qué programas especializados podrían respaldar las opciones postsecundarias, los requisitos previos para las universidades, etc.

<sup>vii</sup> Esto podría incluir, pero no se limita a, un programa virtual que garantice el acceso a cursos avanzados y/o especializados.

<sup>viii</sup> Enfoque equilibrado determinado por el profesor con base en las mejores prácticas del curso; sin embargo, los estudiantes reconocen que les gustaría un equilibrio entre experiencias de aprendizaje tanto virtuales como en papel.

<sup>ix</sup> Las solicitudes de los estudiantes se considerarán mediante un proceso de aprobación oficial. Si los sitios o recursos se consideran inapropiados o inseguros, se les explicará el motivo de la denegación.

<sup>x</sup> Algunas formas en que los estudiantes pueden compartir su perspectiva incluyen compartirla en las sesiones del Comité de Voz Estudiantil, el Consejo Asesor del Director, hablar con los representantes estudiantiles en la Junta Escolar y/o con los miembros del Senado Estudiantil, asistir a las reuniones del personal docente de la escuela para compartir su perspectiva y/o asistir a las reuniones de la Junta Escolar de PWCS para compartir su perspectiva durante el Tiempo de Comentarios Ciudadanos.

<sup>xi</sup> Los estudiantes deben cumplir con todas las políticas y regulaciones de PWCS, incluidas la Política 724, la Política 730 y la Regulación 724-1.

<sup>xii</sup> Puede encontrar más información sobre las políticas y los procedimientos de PWCS relacionados con la discriminación y el acoso en la sección [Informe de sospecha de discriminación o acoso](#) del Código de conducta.

<sup>Los</sup> estudiantes pueden reportar quejas directamente a un administrador o usar el sistema de denuncias en línea. Puede encontrar más información sobre este proceso en la sección "[Denuncia de sospechas de discriminación o acoso](#)" del Código de Conducta.

<sup>xiv</sup> Los baños seguros incluyen, entre otros, baños neutrales en cuanto al género.

<sup>xv</sup> Se pueden encontrar recursos relacionados con el apoyo y los servicios de salud mental actuales en la página web [de Apoyo de Salud Mental de PWCS](#).

[El artículo 22.1-254 del Código de Virginia](#) <sup>xvi</sup> permite que cualquier estudiante ausente de la escuela debido a su salud mental o conductual reciba una ausencia justificada. PWCS sigue estas disposiciones en su guía sobre ausencias justificadas.

<sup>xvii</sup> Los estudiantes pueden reportar quejas directamente a un administrador o usar el sistema de denuncias en línea. Puede encontrar más información sobre este proceso en la sección "[Denuncia de sospechas de discriminación o acoso](#)" del Código de Conducta.

<sup>xviii</sup> El trato injusto se refiere a la discriminación, intimidación, acoso, etc. que ocurren dentro del sistema del debido proceso.

<sup>xix</sup> Los estudiantes podrían tener la oportunidad de compartir su perspectiva dentro de los Comités de Voz Estudiantil de las escuelas, dentro del Senado Estudiantil de PWCS o compartiendo su perspectiva durante el Tiempo de Comentarios Ciudadanos.

<sup>xx</sup> El registro e incautación es un procedimiento legal mediante el cual las fuerzas de seguridad registran a una persona y/o su propiedad en busca de evidencia de una posible violación.

# Recursos, políticas y regulaciones

---

## Políticas y regulaciones relevantes de PWCS

- [Política 681](#) y [Reglamento 681-1](#), "Programas de Educación No Tradicional"
- [Política 702](#), "Retirada de estudiantes de clase por parte de docentes"
- [Política 715](#), "Notificación del estatus escolar del estudiante requerida como condición para la inscripción" y [Reglamento 715-5](#), "Divulgación de antecedentes disciplinarios y penales del niño antes de la inscripción"
- [Política 730](#), "Conducta y responsabilidades de los estudiantes"
- [Política 731](#) y [Reglamento 731-1](#), "Apelación de Asuntos Estudiantiles"
- [Política 733](#), "Acoso y hostigamiento estudiantil"
- [Reglamento 733-1](#), "Acoso Escolar" y [Anexo I](#), "Acoso Escolar"
- [Política 735](#) y [Reglamento 735-1](#), "Sustancias Prohibidas"
- [Política 738](#), "No discriminación y acoso estudiantil"
- [Reglamento 738-1](#), "Resolución de denuncias de conducta sexual inapropiada contra estudiantes"
- [Reglamento 738-2](#), "Título IX – Acceso Igualitario a Programas y Actividades Educativas"
- [Reglamento 738-3](#), "Resolución de denuncias de discriminación o acoso contra estudiantes"
- [Reglamento 738-4](#), "No discriminación contra estudiantes por motivos de discapacidad"
- [Reglamento 738-5](#), "Tratamiento de estudiantes transgénero y no conformes con su género"
- [Política 743](#) y [Reglamento 743-1](#), "Disciplina estudiantil"
- [Política 744](#) y [Reglamento 744-1](#), "Suspensión de estudiantes a corto plazo"
- [Política 745](#), "Suspensión o expulsión a largo plazo de estudiantes, readmisiones y exclusión/admisión", [Reglamento 745-1](#), "Suspensión o expulsión a largo plazo de estudiantes", [Reglamento 745-2](#), "Disciplina de estudiantes con discapacidades", [Reglamento 745-3](#), "Disciplina de estudiantes de la escuela de verano", [Reglamento 745-4](#), "Procedimientos del Comité Disciplinario de la Junta Escolar para las audiencias de apelación de expulsión de estudiantes", [Reglamento 745-5](#), "Readmisiones y exclusiones/admisiones" y [Reglamento 745-6](#), "Apelaciones de suspensión y expulsión a largo plazo ante la Junta Escolar".
- [Política 747](#) y [Reglamento 747-1](#), "Departamento de Gestión Estudiantil y Programas Alternativos"
- [Política 775](#) y [Reglamento 775-1](#), "Armas y otros objetos prohibidos"
- [Disciplina Excluyente](#)

## Recursos en el sitio web de PWCS

- [Apoyo y recursos para la asistencia](#)
- [Pautas de uso de teléfonos celulares y dispositivos de comunicación inalámbricos](#)
- [Proceso de acción disciplinaria adicional](#)
- [Cuando su estudiante necesita ayuda](#)
- [Prevención del acoso escolar](#)
- [Recursos de crisis](#)
- [Depresión y ansiedad](#)
- [Prevención del abandono escolar](#)
- [Formulario de denuncia de acoso en línea](#)
- [Recursos de salud mental](#)
- [Prevención de la autolesión y el suicidio](#)
- [Prevención del abuso de sustancias](#)

# Introducción

---

## Objetivo

La Junta Escolar de Prince William (Junta Escolar) espera un alto nivel de conducta estudiantil para garantizar que la educación se imparta en un ambiente propicio para el aprendizaje, libre de interrupciones y amenazas a las personas y la propiedad, y que respete los derechos individuales. La Junta Escolar ha adoptado el Código de Conducta para establecer normas y expectativas de conducta estudiantil. El Código de Conducta describe las conductas prohibidas y el proceso disciplinario en toda la división escolar.

## Introducción

La Constitución de Virginia otorga a la junta escolar local la autoridad para supervisar el funcionamiento de las escuelas públicas bajo su control. Esta autoridad incluye la facultad de supervisar y disciplinar a los estudiantes.

La Junta Escolar del Condado de Prince William busca proteger el derecho de todos sus estudiantes a una educación acorde con sus capacidades, intereses, valores y objetivos, brindando garantías para la salud, la seguridad y los derechos de cada estudiante y empleado de la escuela, y para la protección de la propiedad escolar.

Sin embargo, la tarea de formar y educar a los jóvenes debe ser compartida por todos los miembros de la comunidad escolar: estudiantes, personal docente profesional, administradores, personal de apoyo instructivo especializado y padres, quienes tienen la responsabilidad de apoyar equitativamente las reglas de la escuela y la integridad del proceso educativo.

Es deber de los padres preparar a sus hijos para asumir responsabilidades en el entorno escolar, lo que incluye la responsabilidad de aprender y mostrar una conducta que no atente contra la seguridad ni los derechos de los demás. La escuela tiene derecho a esperar un comportamiento razonable y autodisciplinado de cada estudiante. Dado que la autodisciplina no puede imponerse desde afuera, se debe permitir a los estudiantes un cierto grado de libertad de elección y acción para desarrollar sus talentos y habilidades individuales.

[El Código de Virginia § 22.1-78](#) establece: “Una junta escolar puede adoptar estatutos y reglamentos... que incluyan, entre otros, la disciplina adecuada de los estudiantes, incluyendo su conducta al ir y regresar de la escuela”. Las normas de la Junta Escolar que rigen la conducta estudiantil se resumen en el Código de Conducta (COB) y también se abordan en las políticas de la Junta Escolar y los reglamentos de las Escuelas Públicas del Condado de Prince William (PWCS).

Por justa causa, el Superintendente podrá aprobar una desviación de los procedimientos descritos en el COB en su forma actual, siempre y cuando no se violen los derechos fundamentales de los estudiantes, los padres, la comunidad en general y/o el personal escolar. Justa causa significa proteger la salud, la seguridad, el bienestar y las oportunidades educativas de todos los estudiantes en el sistema escolar.

Nota: El término "padre(s)", en este documento, se refiere a los padres biológicos, adoptivos o tutores legales. A efectos de esta publicación, las referencias a la "Junta Escolar" deben entenderse como la Junta Escolar del Condado de Prince William.

## Jurisdicción escolar

- Cuando la conducta de un estudiante que ocurre fuera de las instalaciones o propiedad de la escuela tiene un efecto material en el funcionamiento o el bienestar general de la división escolar; afecta la integridad del proceso educativo; amenaza la seguridad y el bienestar de los estudiantes, el personal o la propiedad de la escuela; ocurre cuando el estudiante está bajo la autoridad de la escuela; o invade de otra manera los derechos de los estudiantes o el personal.
- Una escuela se define como cualquier lugar o propiedad donde se imparte instrucción o donde se puede poner a disposición del alumnado. Estas ubicaciones o propiedades pueden incluir, entre otras, cualquier propiedad o instalación propiedad de, o gestionada por, o bajo el control del Consejo Escolar, o en su nombre o por su agente; instalaciones regionales gestionadas conjuntamente por, o en nombre de, dos o más divisiones escolares, o bajo el control de su agente; y aulas o entornos educativos proporcionados por colegios o universidades en relación con la instrucción del alumnado.

- Los estudiantes podrán ser sancionados por infringir las disposiciones de este Código de Conducta, las políticas y reglamentos de PWCS que rigen la conducta estudiantil, y por comportamiento incompatible con un entorno escolar K-12. Por ejemplo:
  - Durante la asistencia regular a clases y siempre que esté presente en las instalaciones escolares o virtualmente. Durante las actividades escolares en las instalaciones del Consejo Escolar, incluyendo el Centro de Cuidado de Niños en Edad Escolar (SACC).
  - Al ir y volver de la escuela y de las paradas de autobús.
  - En los autobuses escolares y en las paradas de autobús.
  - En casos que involucren actividades fuera del campus patrocinadas por la escuela, como excursiones, eventos deportivos y actividades de clubes.

### *PWCS Visión 2025 Lanzamiento del Plan Estratégico Futuros Prósperos*

PWCS aspira a que cada estudiante se gradúe a tiempo con los conocimientos, las habilidades y los hábitos necesarios para forjar un futuro próspero para sí mismo y su comunidad. Con este fin, nuestra misión incluye un compromiso con las prácticas inclusivas y la equidad, con la expectativa de excelencia diaria de cada estudiante y empleado. Además, nos comprometemos a promover nuestros valores fundamentales en nuestra división y comunidades escolares. Aspiramos a garantizar que todos los estudiantes experimenten un ambiente y una cultura positivos en sus respectivas comunidades escolares; por ello, nos centraremos en la resiliencia, el bienestar, la equidad y la inclusión de nuestros estudiantes.

A través del uso en toda la división de prácticas restaurativas, sistemas de apoyo de múltiples niveles (MTSS) y el desarrollo de la competencia cultural de los educadores alineada con los estándares del Departamento de Educación de Virginia (VDOE), PWCS proporcionará un entorno de aprendizaje que fomente la conexión, promueva un sentido de pertenencia y fomente el bienestar social y emocional de todos los estudiantes.

En caso de conflicto entre este documento y las políticas y regulaciones de PWCS, o las leyes estatales o federales, prevalecerán estas últimas. El COB podrá actualizarse durante el año escolar para reflejar cambios en las leyes estatales o federales, las políticas y regulaciones relacionadas de la Junta Escolar o los nombres de las oficinas responsables. La versión del COB publicada en el sitio web de PWCS es la oficial.

# Informes sobre el comportamiento

---

## Cómo informar sobre las preocupaciones de los estudiantes

### Sistema de denuncia anónima "Diga algo"

Los estudiantes, el profesorado, el personal y los padres comparten la responsabilidad de mantener un entorno escolar ordenado y seguro.

La información sobre drogas, armas, amenazas a sí mismos o a otros, u otros factores que puedan perjudicar el entorno escolar debe reportarse a un adulto de confianza o a través del Sistema de Denuncias Anónimas "Say Something". "Say Something" está diseñado específicamente para que los estudiantes de 6.º a 12.º grado y el personal denuncien cualquier inquietud grave o potencialmente violenta relacionada con conductas inseguras o amenazas de daño a sí mismos o a otros. Say Something es un programa de prevención de la violencia juvenil de la organización nacional sin fines de lucro Sandy Hook Promise, y se ofrece y mantiene sin costo alguno para PWCS.

Los "informantes" pueden enviar informes sobre cualquier tema, desde amenazas escolares que hayan visto o escuchado por casualidad hasta crisis personales, como acoso sexual, autolesiones y depresión. El sistema permite a los administradores escolares y a las fuerzas del orden crear intervenciones efectivas e intervenir con personas en riesgo para ayudar a prevenir la violencia, el suicidio, el acoso escolar, las autolesiones y otras formas de comportamiento amenazante.

Todas las denuncias recibidas reciben una respuesta inmediata de uno de los asesores de crisis altamente capacitados del Centro Nacional de Crisis Sandy Hook Promise. Esta persona determina las medidas de apoyo necesarias. Cuando se reciben denuncias creíbles que ponen en peligro la vida o implican una amenaza inminente, el centro de crisis se comunicará de inmediato con el 911 local e involucrará a las fuerzas del orden. Posteriormente, notificará al personal de la oficina central y a los representantes de las escuelas, incluso fuera del horario laboral.

Si observa una señal de advertencia o una amenaza, utilice las siguientes sugerencias para informar dicha información:

- Envíe una denuncia anónima llamando al 1-844-5-SAYNOW o visitando [www.SaySomething.net](http://www.SaySomething.net).
- Descargue la aplicación gratuita desde la App Store o Google Play Store, donde se pueden enviar sugerencias instantáneamente; una vez descargada, le solicitará un código de 4 dígitos que usted selecciona y recuerda.
- Utilice este código QR para acceder al sitio web.



- Llame al 911 en casos de emergencia inmediata.

### Cómo denunciar sospechas de discriminación o acoso

Se anima a los estudiantes que crean que han sido discriminados o acosados a denunciar el asunto mediante una de las siguientes opciones:

- Hable con un administrador de la escuela (por ejemplo, director, subdirector).
- Comuníquese con el Departamento de Diversidad, Equidad, Inclusión y Cumplimiento al 571-374-6839.
- [Denuncie discriminación o acoso en línea.](#)

- O utiliza el código QR a continuación.



## Acoso escolar

Cada escuela se compromete a crear un ambiente libre de acoso escolar. Se recomienda encarecidamente a estudiantes, padres y personal escolar que denuncien incidentes de acoso escolar de las siguientes maneras:

- Habla con un administrador escolar (por ejemplo, director o subdirector). Un administrador escolar tomará las medidas necesarias para responder con rapidez y decisión a las denuncias de acoso escolar.
- Los estudiantes o padres pueden [denunciar incidentes de acoso en línea](#).
- O utiliza el código QR a continuación.



## Políticas y regulaciones relevantes de PWCS

- [Política 738](#), "No discriminación y acoso estudiantil"
- [Reglamento 738-1](#), "Resolución de denuncias de conducta sexual inapropiada contra estudiantes"
- [Reglamento 738-2](#), "Título IX – Acceso Igualitario a Programas y Actividades Educativas"
- [Reglamento 738-3](#), "Resolución de denuncias de discriminación o acoso contra estudiantes"
- [Reglamento 738-4](#), "No discriminación contra estudiantes por motivos de discapacidad"
- [Reglamento 738-5](#), "Tratamiento de estudiantes transgénero y no conformes con su género"
- [Política 733](#), "Acoso y hostigamiento estudiantil"
- [Reglamento 733-1](#), "Acoso Escolar"
- [Anexo I](#), "Acoso estudiantil"

# Derechos y expectativas de los estudiantes

---

## Derecho a estar libre de acoso, discriminación y hostigamiento

### Acoso escolar

PWCS se compromete a crear un entorno donde los estudiantes estén libres de acoso escolar. El acoso escolar es cualquier comportamiento agresivo e indeseable que busque dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio de poder, real o percibido, entre el agresor o los agresores y la víctima; y se repite en el tiempo o causa un trauma emocional grave. El acoso escolar incluye el ciberacoso. No incluye burlas comunes, juegos bruscos, discusiones ni conflictos entre compañeros. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que consideren haber sido víctimas de acoso escolar que denuncien dicha conducta a la administración escolar. La administración escolar tomará las medidas necesarias para responder con rapidez y decisión a los informes de acoso escolar. Los estudiantes o sus padres pueden [denunciar incidentes de acoso escolar en línea](#).

El ciberacoso y cualquier comportamiento de maltrato o acoso que ocurra en la propiedad escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o que impida a un estudiante ir o volver de la escuela de forma segura, viola el Código de Conducta y será investigado y respondido por las autoridades escolares. Sin embargo, no todo maltrato o acoso constituye discriminación o acoso discriminatorio.

Todas las denuncias darán lugar a una investigación. Se informará a los acusados y a los padres de los estudiantes involucrados, se entrevistará a los testigos y se mantendrá la confidencialidad de toda la información, salvo la que deba compartirse como parte de la investigación.

Los administradores escolares deben notificar a los padres de cualquier estudiante involucrado en un incidente de presunto acoso lo antes posible, pero no más tarde de 24 horas después de conocer la denuncia de acoso.

[Política 733](#), “Acoso e intimidación de estudiantes” y [Reglamento 733-1](#), “Acoso e intimidación de estudiantes”.

### Declaración de no discriminación de PWCS

Las Escuelas Públicas del Condado de Prince William (PWCS) no discriminan en la prestación de sus programas, servicios ni actividades educativas, ni toleran el acoso ni la intimidación por motivos de raza, color, religión, origen nacional (incluida la ascendencia y las características étnicas compartidas), sexo, identidad de género, orientación sexual, embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas, como la lactancia, edad, estado civil o parental, condición de veterano, discapacidad, información genética o cualquier otra razón prohibida por la ley. PWCS se compromete a abordar el acoso de forma rápida y eficaz.

### Discriminación

La discriminación ocurre cuando una o más personas reciben un trato diferente o no reciben una consideración justa ni las mismas oportunidades que otras debido a su raza, color, religión, origen nacional (incluyendo ascendencia compartida o características étnicas), sexo, identidad de género, orientación sexual, embarazo, parto o afecciones médicas relacionadas, como la lactancia, edad, estado civil o parental, condición de veterano, discapacidad, información genética o cualquier otra razón prohibida por la ley. La discriminación contra estudiantes o personal está estrictamente prohibida. Se anima a los estudiantes que consideren haber sido discriminados a que informen al director de la escuela o al Departamento de Diversidad, Equidad, Inclusión y Cumplimiento a través de [DEIC@pwcs.edu](mailto:DEIC@pwcs.edu) o al 571-374-6839.

[Política 738](#), “No discriminación y acoso de estudiantes”.

Las quejas de discriminación o acoso que involucren a estudiantes se resolverán según lo dispuesto en [el Reglamento 738-3](#), “Resolución de denuncias contra estudiantes de discriminación o acoso”.

## Acoso

El acoso es un patrón persistente de conducta indeseable basado en una clase protegida (raza, color, religión, origen nacional, características étnicas, ascendencia compartida, edad, sexo, discapacidad) o cualquier otra característica protegida por la ley estatal o federal. El acoso incluye:

**Comportamiento degradante e intimidante** : El acoso discriminatorio implica acciones que degradan, intimidan o dañan a una persona o grupo. Estos comportamientos pueden generar un entorno intimidante, hostil u ofensivo. Dicha conducta puede interferir con la educación del estudiante.

**Varias expresiones** : El acoso discriminatorio puede manifestarse de diferentes maneras, incluidas acciones físicas, comunicación verbal, señales no verbales, mensajes electrónicos o contenido escrito.

**Acoso basado en creencias** : Es importante destacar que el acoso discriminatorio puede afectar a una persona incluso si no posee ninguna característica que sirva de base para el acoso. El factor clave es que el acoso se basa en la creencia de que la persona posee dichas características.

Se anima a los estudiantes que crean que han sido objeto de discriminación o acoso a informar el asunto al director de la escuela o al Departamento de Diversidad, Equidad, Inclusión y Cumplimiento a [DEIC@pwcs.edu](mailto:DEIC@pwcs.edu) o al 571-374-6839.

[Política 738](#), “No discriminación y acoso de estudiantes”.

Las quejas de discriminación o acoso que involucren a estudiantes se resolverán según lo dispuesto en [el Reglamento 738-3](#), “Resolución de denuncias contra estudiantes de discriminación o acoso”.

## Acoso sexual y conducta inapropiada por motivos de sexo

La discriminación bajo el Título IX prohíbe el acoso a estudiantes por motivos de sexo. En esencia, el Título IX garantiza que ninguna persona en Estados Unidos pueda ser excluida de participar, denegada de beneficios o discriminada por motivos de sexo en ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal. Desempeña un papel crucial en la promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad en todas las instituciones educativas. El Título IX se refiere a la conducta basada en el sexo que cumple una o más de las siguientes condiciones:

- Un empleado de PWCS que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio o servicio de PWCS a la participación de un individuo en una conducta sexual.
- Conducta no deseada de naturaleza sexual determinada por una persona razonable como tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a un estudiante el acceso igualitario a un programa o actividad educativa de PWCS.
- Violencia en el noviazgo, violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

No todas las acusaciones de conducta inapropiada basada en el sexo se consideran discriminación o acoso sexual según el Título IX, pero aún así pueden constituir una violación del Código de Conducta de PWCS.

[Política 738](#), “No discriminación y acoso de estudiantes”.

Para obtener más información sobre la no discriminación y el acoso de estudiantes, consulte [el Reglamento 738-1](#) de PWCS, “Resolución de acusaciones contra estudiantes de conducta sexual inapropiada”.

[Denuncie discriminación o acoso en línea.](#)

## Cómo denunciar sospechas de discriminación o acoso

Se anima a los estudiantes que consideren haber sido discriminados o acosados a denunciarlo al director de la escuela o al Departamento de Diversidad, Equidad, Inclusión y Cumplimiento a través de [DEIC@pwcs.edu](mailto:DEIC@pwcs.edu) o al 571-374-6839. La denuncia inicial puede ser verbal, por escrito o mediante este código QR:



### [Denuncie discriminación o acoso en línea.](#)

## Prevención de la discriminación y el acoso

Las autoridades escolares actuarán para detener y prevenir la discriminación y el acoso. Los estudiantes pueden ayudar a detener y prevenir la discriminación y el acoso alzando la voz y:

- Pedir ayuda a un padre, maestro, consejero, administrador escolar u otro adulto de confianza.
- Informar la mala conducta a un administrador de la escuela, a un adulto de confianza de la escuela o al Departamento de Diversidad, Equidad, Inclusión y Cumplimiento.

## Políticas y regulaciones relevantes de PWCS

- [Política 738](#), “No discriminación y acoso estudiantil”
- [Reglamento 738-1](#), “Resolución de denuncias de conducta sexual inapropiada contra estudiantes”
- [Reglamento 738-2](#), “Título IX – Acceso Igualitario a Programas y Actividades Educativas”
- [Reglamento 738-3](#), “Resolución de denuncias de discriminación o acoso contra estudiantes”
- [Reglamento 738-4](#), “No discriminación contra estudiantes por motivos de discapacidad”
- [Reglamento 738-5](#), “Tratamiento de estudiantes transgénero y no conformes con su género”

## Aviso de medidas de seguridad

### Monitoreo de sistemas informáticos y redes de PWCS

De conformidad con [la Regulación 295-1](#) de PWCS, “Sistemas Informáticos y Servicios de Red - Política de Uso Responsable y Seguridad en Internet de PWCS”, los empleados, estudiantes y usuarios de las redes de invitados de PWCS no tienen ninguna expectativa de privacidad en su uso de las computadoras escolares o los servicios de internet, ni el uso de las computadoras de PWCS o lugares relacionados crea un foro público bajo las disposiciones de libertad de expresión de las constituciones federales y estatales. La división se reserva el derecho de monitorear toda la actividad informática y de internet de los empleados y estudiantes; y cualquier información o comunicación transmitida en los sistemas informáticos y servicios de red de PWCS puede ser interceptada, grabada, leída, copiada y divulgada por y para personal autorizado para fines oficiales, incluyendo investigaciones administrativas y penales. El uso de las computadoras, redes y sistemas de internet de PWCS es un privilegio, no un derecho, y puede ser revocado por la división en cualquier momento.

### Tecnología de detección de seguridad

PWCS utiliza tecnología de control de seguridad en escuelas secundarias y preparatorias, tanto tradicionales como no tradicionales. Actualmente, no hay planes para implementarla en escuelas primarias. Se espera que los estudiantes utilicen únicamente las entradas designadas. Entrar o ayudar a otros a entrar en entradas no autorizadas constituye una infracción del Código de Conducta y puede resultar en una suspensión o la recomendación de medidas disciplinarias adicionales. Para obtener más información sobre el uso de tecnología de control de seguridad, visite la página web [de Tecnología de Control de Seguridad](#) en el sitio web de PWCS.

### Seguridad por video

Tenga en cuenta que hay cámaras de seguridad en todos los edificios de PWCS y se utilizarán para promover la seguridad de todos los estudiantes, el personal y la propiedad de PWCS.

# Expectativas de los estudiantes

## Expectativas de los estudiantes

Los estudiantes, el personal y los padres comparten la responsabilidad de un entorno escolar ordenado y seguro. Se debe reportar cualquier información sobre drogas, armas u otros factores que puedan ser perjudiciales para los demás o para el entorno escolar. Cualquier intento o represalia por reportar infracciones del Código de Conducta se abordará con medidas correctivas, que pueden incluir la expulsión.

Los estudiantes que tengan conocimiento de drogas, armas, violencia u otros comportamientos que puedan ser perjudiciales para otros o para el ambiente escolar pueden estar sujetos a acciones disciplinarias por no informar dicha información a las autoridades escolares.

Los estudiantes que descubran algo no permitido en la escuela deben reportarlo de inmediato a un administrador u otro miembro del personal. El personal escolar responsable de iniciar las acciones de seguimiento considerará que el estudiante lo informó voluntariamente. Los estudiantes deben comunicarse de inmediato con un administrador, maestro, consejero u otro adulto de confianza si tienen información o creen haber sido víctimas de una conducta indebida que viola el Código de Conducta.

## Política de asistencia

Según la ley de Virginia, los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a la escuela todos los días de clases. [El Reglamento 724-1](#), "Asistencia, Ausencias, Justificaciones y Tardanzas", contiene la información específica sobre la asistencia estudiantil, que se resume aquí. Las ausencias, tardanzas o salidas anticipadas deben contar con la autorización documentada de los padres o del personal escolar. Dentro de los cinco días posteriores a la ausencia, los padres deberán presentar la documentación correspondiente al personal escolar para justificarla. Las tareas escolares correspondientes a las ausencias justificadas pueden recuperarse de acuerdo con el Reglamento 724-1.

El estudiante o sus padres son responsables de obtener las tareas. Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela deben seguir los procedimientos de registro de entrada de la escuela.

## Vestimenta y aseo personal de los estudiantes

Se insta a los estudiantes a vestirse para el éxito cada día escolar. Su apariencia general, tanto en el campus como virtualmente, debe priorizar la salud y la seguridad de una comunidad escolar inclusiva. Se entiende que la vestimenta de los estudiantes puede reflejar las condiciones climáticas durante el año escolar; sin embargo, deben abstenerse de usar cualquier prenda que pueda distraer o interrumpir el proceso educativo, o comprometer la salud y seguridad física y emocional del estudiante o de los demás. A los estudiantes cuya apariencia interrumpa la instrucción se les podrá pedir que se cambien de ropa.

Las pautas de vestimenta y aseo personal de PWCS se crearon para garantizar la equidad en la expresión estudiantil y la aplicación de las normas por parte del personal, y no pretenden discriminar por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, información genética ni ningún otro motivo prohibido por la ley. Estas normas de vestimenta y aseo personal se aplican por igual a todos los estudiantes, independientemente de su género, identidad de género o expresión de género.

A los estudiantes se les permite usar cualquier tipo de prenda para la cabeza o peinado que sea significativamente religioso o étnico.

### Los tocados y peinados permitidos incluyen, entre otros:

- Trenzas
- Trenzas africanas
- Pañuelos para la cabeza
- Hiyabs
- Locs
- Yarmulkes

### Los artículos de ropa prohibidos incluyen:

Artículos de ropa que:

- Revelar o exponer la ropa interior.
- Ajustarse de manera tal que revele o exponga la ropa interior.
- Contienen lenguaje o imágenes vulgares, discriminatorios, lascivos, manifiestamente ofensivos u obscenos.
- Contienen amenazas o símbolos de pandillas.
- Promover la violencia o el uso ilegal de armas, o el uso de alcohol, tabaco, drogas ilegales y/o parafernalia asociada.
- Causar o poder causar previsiblemente una perturbación del entorno de aprendizaje.
- Son accesorios que podrían considerarse o utilizarse como un arma.
- Prenda de vestir que cubra toda la cabeza o el rostro, a menos que la prenda de vestir sea:
  - Usado como parte de la religión de uno.
  - Usado por razones médicas.
  - Se utiliza para prácticas de prevención personal, como en el caso de enfermedades infecciosas.
  - Usado para un evento escolar aprobado.
  - Se usa como expresión del origen cultural o étnico de uno.

Ningún empleado de PWCS podrá hacer cumplir las disposiciones sobre vestimenta y aseo personal estudiantil mediante contacto físico directo con el estudiante o su vestimenta. Ningún estudiante estará obligado a desvestirse delante de otra persona para cumplir con estas disposiciones.

# Consecuencias y posibles respuestas al comportamiento estudiantil

---

## Sanciones disciplinarias

### Sanciones disciplinarias

Un director o su designado puede utilizar cualquiera de las siguientes sanciones para mantener el orden y la disciplina dentro del entorno escolar.

1. **Advertencia y asesoramiento** : La advertencia y el asesoramiento se deben utilizar cuando sea apropiado para ayudar a un estudiante a comprender que su conducta interfiere con su proceso educativo, amenaza los derechos de los demás o es contraria a las políticas o regulaciones de la escuela y necesita ser corregida.
2. **Detención durante el almuerzo** : se le indicará al estudiante que coma el almuerzo en un entorno separado según lo identifique el personal de la escuela.
3. **Detención después de clases** : Un estudiante podrá ser detenido por un período razonable, antes o después de las clases programadas, y podrá ser requerido durante este tiempo para participar en actividades que contribuyan razonablemente a un mejor comportamiento. La escuela notificará a los padres del estudiante detenido. El estudiante al que se le haya asignado una detención deberá informar de inmediato a sus padres. Los padres serán responsables del transporte del estudiante. Salvo en ciertas circunstancias, se le notificará al estudiante con al menos un día de anticipación si se le ha asignado una detención.
4. **Tareas Especiales** : A un estudiante se le pueden asignar tareas especiales como medida correctiva. Esto puede incluir, entre otras, tareas razonables para brindar asistencia general en las instalaciones escolares.
5. **Restricción de clases** : Un estudiante puede ser eliminado de su horario regular de clases y asignado a otra ubicación.
6. **Suspensión de Actividades Extracurriculares** : El derecho de un estudiante a participar en todas o algunas actividades extracurriculares puede suspenderse por un período determinado o hasta que se cumplan ciertas condiciones. La suspensión puede ir acompañada de otras sanciones. Los estudiantes acusados de un delito penal pueden ser suspendidos de participar por un período determinado o hasta que se cumplan ciertas condiciones. Las sanciones quedan a discreción del director de la escuela.
7. **Período de prueba escolar** : La imposición de un período de prueba es una notificación de que el comportamiento de un estudiante ha sido inaceptable y debe mejorar. El director podrá imponer un período de prueba a un estudiante por un máximo de 45 días escolares tras una reunión con sus padres, en la que se explicarán los términos y condiciones. El director también notificará por escrito a los padres cuando se imponga un período de prueba, incluyendo los motivos y la fecha de finalización.
8. **Asistencia en la escuela** : la asistencia en la escuela es una medida disciplinaria que asigna a los estudiantes a un entorno escolar restrictivo y altamente controlado, distinto del aula regular, donde los estudiantes están aislados y deben completar todo el trabajo asignado.
9. **Suspensión a corto plazo (10 días o menos)**: Un estudiante puede ser suspendido de la escuela por ciertas violaciones [del Código de Conducta](#). La suspensión es la exclusión temporal de un estudiante de la asistencia y las actividades escolares regulares por parte del director o su designado por un período que no exceda los 10 días. Mientras la suspensión esté vigente, se le niega al estudiante la asistencia a todos y cada uno de los programas de PWCS. Salvo lo dispuesto en el Código de Virginia §§ [22.1-277\(B\)](#), [22.1-277.07](#) o [22.1-277.08](#), ningún estudiante de preescolar a tercer grado puede ser suspendido por más de tres días escolares, a menos que 1) la infracción implique daño físico o amenaza creíble de daño físico a otros o 2) la Junta Escolar o el Superintendente o su designado determinen que existen circunstancias agravantes, según lo define el Departamento de Educación de Virginia.
10. **Remisión a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley** : las violaciones de la ley se manejarán remitiendo el caso a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, además del uso de otras medidas disciplinarias.
11. **Retiro de la clase** : Un estudiante disruptivo puede ser retirado de la clase de acuerdo con los requisitos del [Código de Virginia § 22.1-276.2](#).

## Medidas disciplinarias adicionales

Un director puede remitir a un estudiante al Departamento de Audiencias Estudiantiles (SHD), el designado del Superintendente para asuntos disciplinarios, para que se consideren una o más de las siguientes acciones disciplinarias:

1. **Libertad Condicional Escolar** : La imposición de libertad condicional es una notificación de que el comportamiento de un estudiante ha sido inaceptable y debe mejorar. El Departamento de Audiencias Estudiantiles o la persona designada por el Superintendente puede imponer un período de libertad condicional de hasta un año escolar, tras una audiencia con sus padres o tutores legales, en la que se expliquen los términos y condiciones de la misma. Por causa justificada, se podrá exigir al estudiante que se someta a una prueba de alcohol o drogas a solicitud de las autoridades escolares. El Superintendente o su persona designada también notificará por escrito a los padres o tutores legales cuando se imponga una libertad condicional, incluyendo los motivos y la fecha de terminación.
2. **Suspensión a Largo Plazo** : La suspensión a largo plazo consiste en la exclusión de un estudiante de la asistencia y las actividades escolares regulares, por orden del Superintendente o su designado, durante un período de 11 a 45 días lectivos. Mientras la suspensión esté vigente, se le negará el acceso a todos los programas de PWCS. Un estudiante con suspensión a largo plazo podrá ser readmitido a la escuela con admisión condicional (según el reglamento) una vez finalizada la suspensión.

Una suspensión a largo plazo puede extenderse más allá de un período de 45 días escolares, pero no excederá los 365 días calendario si: 1) la infracción se describe en los artículos [22.1-277.07](#) o [22.1-277.08](#) del Código de Virginia o implica lesiones corporales graves, o 2) un comité de la Junta Escolar, el Superintendente de división o su designado determina que existen circunstancias agravantes, según la definición del Departamento de Educación de Virginia. A efectos de los artículos [22.1-277](#) y [22.1-277.05](#) del Código de Virginia, el Departamento de Educación de Virginia define "circunstancias agravantes" como:

1. Que un estudiante incurrió en una mala conducta que causó graves daño (incluido, entre otros, daño físico, emocional y psicológico) a otra(s) persona(s) o representó una amenaza creíble de daño grave a otra(s) persona(s), según lo determine una evaluación de amenazas.
2. Que la presencia de un estudiante en la escuela representa un riesgo continuo e irrazonable para la seguridad de la escuela, sus estudiantes, personal u otras personas en la escuela.
3. Que un estudiante incurrió en una infracción grave que es:
  - A. Persistente (los comportamientos similares repetidos se documentan en el expediente disciplinario del estudiante).
  - B. No responde a intervenciones específicas documentadas a través de un proceso de intervención establecido.

Salvo lo dispuesto en los artículos [22.1-277\(B\)](#), [22.1-277.07](#) o [22.1-277.08](#) del Código de Virginia, ningún estudiante desde preescolar hasta tercer grado será suspendido por más de tres días escolares a menos que 1) la infracción implique daño físico o amenaza creíble de daño físico a otros o 2) la junta escolar local o el superintendente o su designado determine que existen circunstancias agravantes, según lo define el Departamento de Educación de Virginia.

3. **Asignación a un programa de educación no tradicional** : “Una junta escolar puede requerir que cualquier estudiante que haya sido (i) acusado de un delito relacionado con las leyes de la Commonwealth, o de una violación de las políticas de la junta escolar sobre armas, alcohol o drogas, o de lesiones intencionales a otra persona; (ii) declarado culpable o no inocente de un delito relacionado con las leyes de la Commonwealth sobre armas, alcohol o drogas, o de un delito que resultó o podría haber resultado en lesiones a otros, o para el cual se requiere que la disposición ordenada por un tribunal se divulgue al superintendente de la división escolar de conformidad con el Código de Virginia, [Sección 16.1-305.1](#) ; (iii) se haya encontrado que ha cometido un delito grave o delitos repetidos en violación de las políticas de la junta escolar; (iv) suspendido debido al Código de Virginia, [Sección 22.1-277.05](#) ; o (v) expulsado de conformidad con el Código de Virginia, [Secciones 22.1-277.06](#), [22.1-277.07](#) o [Sección 22.1-277.08](#), o la subsección B de la [Sección 22.1-277](#), para asistir a un programa de educación no tradicional. Una junta escolar podrá exigir que dichos estudiantes asistan a dichos programas independientemente del lugar donde ocurrió el delito...” ( [Código de Virginia, § 2.1-277.2:1](#) ). De conformidad con la autoridad disciplinaria de la Junta Escolar, el Superintendente o su designado podrá exigir que los estudiantes asistan a un programa de educación no tradicional de conformidad con las disposiciones del [Código de Virginia, § 22.1-277.2:1](#), y dicha decisión será definitiva a menos que la Junta Escolar la modifique mediante una solicitud escrita oportuna.

4. **Expulsión** : La Junta Escolar puede cancelar el privilegio de un estudiante de asistir a la escuela de acuerdo con los procedimientos del debido proceso que se describen a continuación. La expulsión es una acción de la junta escolar que suspende la asistencia regular del estudiante a la escuela. La expulsión implica la denegación de la asistencia a todos los programas de PWCS. La expulsión es una acción de la junta escolar que suspende la asistencia regular del estudiante a la escuela por 365 días calendario o más.

Salvo lo dispuesto en los artículos [22.1-277\(B\)](#) , [22.1-277.07](#) o [22.1-277.08](#) del Código de Virginia, ningún estudiante desde preescolar hasta tercer grado será expulsado de la escuela a menos que 1) la infracción implique daño físico o amenaza creíble de daño físico a otros o 2) la junta escolar local o el superintendente o su designado determine que existen circunstancias agravantes, según lo define el Departamento de Educación de Virginia.

Información adicional sobre derivaciones para medidas disciplinarias adicionales se puede encontrar en la página web [del Proceso de audiencia de medidas disciplinarias adicionales](#) en el sitio web de PWCS.

## Respuestas escalonadas al comportamiento de los estudiantes

Las respuestas escalonadas al comportamiento estudiantil forman parte de un marco integral del Sistema Multinivel de Apoyos (MTSS) que incluye estrategias instructivas, preventivas y proactivas. Cuando los estudiantes no cumplen con las expectativas de comportamiento, reciben intervenciones y apoyos para abordar las causas fundamentales del comportamiento y aprender comportamientos de reemplazo aceptables. Mediante el uso de prácticas restaurativas, los estudiantes adquirirán comprensión del respeto a sí mismos y a los demás, así como habilidades para convertirse en buenos ciudadanos. Las intervenciones y respuestas que incluyen el uso de prácticas restaurativas **no reemplazan las consecuencias** por infracciones del Código de Conducta. Cuando el comportamiento de un estudiante no cambia después de una intervención, o si el comportamiento aumenta en frecuencia, intensidad o duración, un enfoque de resolución de problemas identifica intervenciones y respuestas alternativas.

### Respuestas de nivel 1

Las respuestas de nivel 1 tienen como objetivo prevenir más problemas de conducta y mantener al estudiante en la escuela.

#### Ejemplos de intervenciones en la escuela/aula y respuestas disciplinarias:

##### Intervenciones de nivel 1

- Contacto con el padre o tutor.
- Reunión de clase.
- Confiscación de dispositivos de comunicación y entretenimiento disruptivos.
- Centrarse en la prevención del consumo de tabaco y vapeo.
- Reenseñanza o modelado del comportamiento deseado.
- Reconocer y recompensar el comportamiento apropiado.
- Conferencia de administrador y estudiante y/o conferencia de administrador/estudiante/profesor.
- Reflexión escrita o carta de disculpa.
- Mediación entre pares o resolución de conflictos.
- Gráfico de progreso del comportamiento.
- Servicio comunitario (apropiado para corregir la conducta).
- Conferencia entre administrador, maestro, padre o tutor.
- Derivación al equipo de evaluación de amenazas.

##### Respuestas disciplinarias de nivel 1

- Restitución.
- Cambio de asiento.
- Pérdida o suspensión temporal de los privilegios escolares.
- Confiscación.
- Detención (antes de la escuela, durante el almuerzo, después de la escuela).

## Respuestas de nivel 2

Las respuestas e intervenciones administrativas a este nivel están diseñadas para prevenir futuros problemas de conducta y mantener al estudiante en la escuela. Dependiendo de la gravedad de la conducta, podría ser apropiado retirar al estudiante del aula a corto plazo.

Suspensión dentro de la escuela (1-2 días) con instrucción conductual y apoyo académico.

### Ejemplos de intervenciones administrativas y respuestas disciplinarias:

#### Intervenciones de nivel 2

- Conferencia de estudiantes.
- Conferencia y/o Círculo de Prácticas Restaurativas (formal).
- Administrador, maestro, consejero, conferencia de estudiantes (incluye reenseñanza del comportamiento esperado).
- Conferencia entre administrador, maestro, padre o tutor.
- Check-in y check-out.
- Mentor.
- Mediación o resolución de conflictos.
- Derivación a servicios de apoyo (por ejemplo, consejero escolar, intervencionista de conducta, programa de mentoría y equipo de resolución de problemas (por ejemplo, MTSS), programa de intervención y uso de sustancias).
- Derivación al Equipo del Plan Educativo Individualizado (IEP).
- Derivación al equipo de evaluación de amenazas.
- Servicio comunitario (apropiado para corregir la conducta).
- Derivación a servicios comunitarios.

#### Respuestas disciplinarias de nivel 2

- Cambio de horario.
- Detención (antes de la escuela, durante el almuerzo o después de la escuela).
- Escuela del sábado.
- Restitución.
- Confiscación.
- Pérdida o suspensión temporal de los privilegios escolares.
- Suspensión dentro de la escuela con intervenciones conductuales y/o prácticas restaurativas (1-3 días).

## Respuestas de nivel 3

Dependiendo de la gravedad, la naturaleza crónica del comportamiento y/o las preocupaciones de seguridad, los comportamientos de Nivel 3 pueden resultar en la expulsión del estudiante de la escuela a corto plazo.

### Ejemplos de suspensión prolongada y respuestas disciplinarias:

#### Intervenciones de nivel 3

- Conferencia de administrador/maestro/padre/tutor.
- Contrato de conducta (desarrollado y firmado por el estudiante, el padre o tutor y los funcionarios escolares).
- Evaluación del comportamiento funcional (FBA) y plan de intervención del comportamiento (BIP).
- Derivación al equipo de evaluación de amenazas.
- Derivación a una agencia comunitaria apropiada, servicio de salud mental, servicio de asesoramiento sobre abuso de sustancias, etc.

#### Respuestas disciplinarias de nivel 3

- Detención(es).
- Suspensión dentro de la escuela con prácticas restaurativas (tres o más días, sin exceder los cinco días).
- Revocación de privilegios.
- Restitución.

- Remisión a programas de educación alternativa.
- Suspensión fuera de la escuela a corto plazo (1 a 3 días para estudiantes de primaria, [1 a 5 días](#) para estudiantes de secundaria) con un círculo restaurativo o una conferencia al regreso.
- Remisión a la policía si así lo exige la política local.

## Respuestas de nivel 4

Algunas conductas de Nivel 4 requieren un informe al Superintendente o a su designado (Departamento de Audiencias Estudiantiles - SHD), según lo estipulado en el [Código de Virginia, artículo 22.1-279.3:1](#). Una remisión al SHD no implica automáticamente una suspensión a largo plazo, un cambio de ubicación ni la expulsión. Tras una revisión del incidente en contexto, el SHD puede reintegrar a los estudiantes al centro de educación integral con apoyos o respuestas adicionales.

### Intervenciones conductuales de nivel 4 (además de las enumeradas en los niveles 1 a 3)

- Contrato de conducta padre-administrador-docente-alumno.
- Derivación a servicios comunitarios.
- Evaluación de amenazas según lo indicado por el comportamiento.
- Cambio de horario.
- Restitución mediante contrato escrito.

### Respuestas disciplinarias de nivel 4

- Remisión a las autoridades policiales por conductas que puedan constituir un delito grave o que sean requeridas por la política local.
- Revocación de privilegios a largo plazo.
- Suspensión fuera de la escuela a corto plazo (1 a 3 días para estudiantes de preescolar a tercer grado, 4 a 10 días para estudiantes de cuarto a sexto grado, o 5 a 10 días para estudiantes de séptimo a duodécimo grado).
- Recomendación de suspensión a largo plazo según lo determine la política local o el Código (11 a 45 días según lo define el [Código de Virginia § 22.1-276.01](#)).

## Respuestas de nivel 5

Las respuestas de Nivel 5 se reservan para aquellas conductas que requieren una remisión al Departamento de Audiencias Estudiantiles (SHD). Para estudiantes de preescolar a tercer grado, cualquier suspensión superior a tres días debe cumplir con los criterios de circunstancias agravantes y ser aprobada por la persona designada por el Superintendente (Superintendente Asociado de Nivel). Una remisión al Superintendente o al SHD no puede resultar automáticamente en una expulsión, una colocación alternativa, una reasignación escolar o una suspensión a largo plazo. Cualquier expulsión del estudiante del entorno escolar regular por parte del Superintendente o su persona designada debe ir acompañada de intervenciones conductuales y apoyos educativos adecuados.

### Respuestas administrativas escolares obligatorias para conductas de nivel 5

- Evaluación de amenazas según lo indicado por el comportamiento.
- Remisión a las autoridades policiales por conductas que puedan constituir un delito grave o que sean requeridas por la política local.
- Remisión al Departamento de Audiencias Estudiantiles para tomar medidas disciplinarias adicionales.
- Suspensión de largo plazo (11 a 45 días) según se define en el [Código de Virginia § 22.1-276.01](#).
- Colocación alternativa.
- Expulsión.

Estas intervenciones y respuestas tienen como objetivo enseñar comportamientos apropiados y alternativos para que los estudiantes puedan aprender y demostrar un comportamiento seguro y respetuoso. Los ejemplos anteriores no son exhaustivos ni tienen por qué ser exhaustivos. En todos los casos, el personal debe considerar la posibilidad de modificar los planes de apoyo a los estudiantes con necesidades individuales (Plan de Apoyo Estudiantil, Child Find, IEP o 504).

# Actos por los cuales los estudiantes pueden ser disciplinados

---

## Actos por los cuales los estudiantes pueden ser disciplinados

Un elemento fundamental para la prevención eficaz de la mala conducta es el establecimiento de normas escolares a nivel de división, que se implementan de forma coherente. Los estudiantes pueden ser disciplinados por conducta incompatible con un entorno educativo de K-12, por conducta que infrinja específicamente las políticas y reglamentos de la Junta Escolar del Condado de Prince William, ciertas disposiciones de la ley estatal y federal, las infracciones que se resumen a continuación, o por cualquier otra conducta que afecte negativamente el funcionamiento de la escuela; la salud, la seguridad o la protección de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar; o las oportunidades educativas de otros estudiantes. La implementación equitativa y coherente de las normas y reglamentos deberá darse en todas las escuelas y dentro de todos los grupos estudiantiles.

El director tiene la autoridad para establecer las consecuencias apropiadas para las infracciones, que pueden ir desde terapia hasta la remisión a medidas disciplinarias adicionales (suspensión a largo plazo, asignación a un entorno no tradicional o recomendación de expulsión) por parte del Departamento de Audiencias Estudiantiles o la Junta Escolar, dependiendo de la gravedad de la infracción. La edad y el grado del estudiante, las circunstancias de la infracción y otros factores relevantes se considerarán al determinar la medida correctiva apropiada.

Al tomar ciertas decisiones disciplinarias, PWCS considera la presencia de circunstancias agravantes. Según la definición del Departamento de Educación de Virginia (VDOE), estas incluyen:

- Mala conducta que causó daño grave (incluidos, entre otros, daño físico, emocional y psicológico) a otra(s) persona(s) o representó una amenaza creíble de daño grave a otra(s) persona(s), según lo determinado por una evaluación de amenaza conductual.
- La presencia del estudiante en la escuela representa un riesgo continuo e irrazonable para la seguridad de la escuela, sus estudiantes, su personal u otras personas en la escuela.
- El estudiante cometió una infracción grave de forma persistente y no respondió a las intervenciones específicas, según se documentó mediante un proceso de intervención establecido. El Código de Virginia exige que lo anterior también incluya la consideración del historial disciplinario del estudiante.

Consulte las [Respuestas escalonadas a la mala conducta estudiantil](#) para obtener orientación sobre posibles intervenciones y consecuencias disciplinarias por violaciones del COB.

## Mala conducta estudiantil definida y códigos de comportamiento estudiantil y respuesta administrativa (SBAR) correspondientes

El [Departamento de Educación de Virginia](#) (VDOE) proporciona directrices para la respuesta de las divisiones escolares ante ciertas faltas de conducta estudiantil y códigos que permiten denunciarlas. Estas directrices son voluntarias y PWCS generalmente sigue las directrices de VDOE. Sin embargo, en algunos casos, PWCS puede imponer consecuencias más severas por ciertas infracciones consideradas particularmente graves. En las categorías a continuación, cualquier infracción del Código de Conducta marcada con un asterisco ( \* ) indica que las medidas disciplinarias disponibles superan la recomendación mínima de VDOE. Por ejemplo, debido a la gravedad de la conducta, PWCS considera las siguientes infracciones de especial preocupación y, por lo tanto, es obligatorio considerar la expulsión (Nivel 5):

1. La posesión, uso o distribución de sustancias prohibidas según lo establecido en [el Reglamento 735-1](#), “Sustancias Prohibidas”;
2. La posesión de armas, según lo establecido en [el Reglamento 775-1](#), “Armas y otros objetos prohibidos”;
3. Agresiones físicas, agresión física, a un miembro del personal escolar; y
4. Ataques grupales.

Al visualizar las tablas que siguen:

- Una “X” indica las opciones que están disponibles para considerar las consecuencias disciplinarias.

## Consumo y posesión de alcohol

Ver [Sustancias Prohibidas](#).

## Incendio provocado

El [Código de Virginia, artículo 18.2-79](#), prohíbe incendiar o destruir cualquier escuela. La destrucción puede ser total o parcial; basta con una quema leve para infringir esta sección del Código de Virginia. Los incidentes que alcancen el nivel de incendio provocado en una escuela deben ser puestos a disposición de las autoridades para su investigación.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BESO9	Fuego: Intentar provocar, ayudar a provocar o provocar un incendio.	PK-2		incógnita	incógnita	incógnita		No
		3-5			incógnita	incógnita		
		6-12			incógnita	incógnita		
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC12)	Relacionado con el fuego: Posesión de elementos que podrían usarse para provocar un incendio o producir grandes cantidades de humo.	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			

## Lesiones

La agresión física, o el abuso verbal o físico intencional por parte de un estudiante contra otro estudiante o miembro del personal, está estrictamente prohibida. Una agresión física es una amenaza de lesión corporal. La agresión física se produce cuando una persona causa intencionalmente contacto dañino u ofensivo con otra persona. La agresión física incluye, entre otros, morder, golpear, patear, dar puñetazos o cualquier otra forma de agresión física, incluido el contacto físico. Nota: El comportamiento esperado según el desarrollo no debe considerarse agresión física.

La agresión y/o lesiones (según se define aquí) a cualquier empleado de la división escolar, incluyendo a los sustitutos, está estrictamente prohibida. Esto incluye cualquier contacto físico intencional que sea dañino u ofensivo. Las agresiones o lesiones al personal requieren una remisión obligatoria al Departamento de Audiencias Estudiantiles para que se considere la expulsión.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BESO1	Agresión: Intención de causar daño físico a otra persona.	PK-2		incógnita	incógnita			No
		3-5			incógnita			
		6-12			incógnita	INCÓGNITA*		
BESO2	Agresión y agresión física: Causar lesiones físicas a otra persona.	PK-2			incógnita	incógnita	incógnita	No
		3-5			incógnita	incógnita	incógnita	
		6-12				incógnita	incógnita	
BESO4	Personal en huelga: El uso de la fuerza contra un miembro del personal cuando no se causan lesiones.	PK-2		incógnita	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	No
		3-5			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	
		6-12					INCÓGNITA*	
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC17)	Empujar, golpear, morder a otro estudiante sin lesiones visibles	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			

## Asistencia – Tardanzas, ausentismo escolar y absentismo crónico

Se prohíbe infringir la ley estatal y las políticas de la división escolar en materia de asistencia. No asistir a la escuela sin una justificación válida (por ejemplo, enfermedad, cita médica, funeral en un familiar directo, autorización administrativa) ni presentarse a la escuela/clase a tiempo o durante una parte del día sin una justificación válida.

Consulte [la Política 724](#), “Asistencia, Ausencias, Excusas y Tardanzas Estudiantiles”, y [el Reglamento 724-1](#), “Asistencia, Ausencias, Excusas y Tardanzas”.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	NOTAS LEGALES
BAP4	tardanza injustificada a clase	PK-2	incógnita					No se puede asignar ninguna ISA, OSS o restricción de clase para esta violación
		3-5	incógnita					
		6-12	incógnita	incógnita				
BAP5	tardanzas injustificadas a la escuela	PK-2	incógnita					No se puede asignar ninguna ISA, OSS o restricción de clase para esta violación
		3-5	incógnita					
		6-12	incógnita	incógnita				
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC24)	Abandonar el recinto escolar sin permiso	PK-2	incógnita					No
		3-5		INCÓGNITA*	INCÓGNITA*			
		6-12		incógnita	INCÓGNITA*			
BSO5	No asistir al entorno disciplinario asignado	PK-2	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*			No
		3-5	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*			
		6-12		incógnita	incógnita			
BSO15	El estudiante no asiste a clase como se le asignó	PK-2	incógnita	incógnita				No se puede asignar ninguna ISA, OSS o restricción de clase para esta violación
		3-5		incógnita				
		6-12		incógnita				
BSO16	El estudiante se encuentra en un área no autorizada del campus.	PK-2		incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			

## Infracciones de tránsito, abuso del vehículo, privilegios del vehículo

Los autos y otros vehículos pueden ingresar a las instalaciones escolares solo con el permiso de la administración y deben operarse de manera segura de conformidad con las reglas escolares y las leyes estatales y locales. Conducir o estacionarse en áreas restringidas puede resultar en una acción disciplinaria. El propietario y/u operador de cualquier auto u otro vehículo que se encuentre u opere en la propiedad escolar consiente, en virtud de dicha operación y/o ubicación del auto o vehículo en la propiedad escolar, a la inspección de dicho vehículo cuando exista una sospecha razonable de que artículos prohibidos como se describe en [el Reglamento 737-1](#), "Registros e Incautaciones", puedan estar dentro del mismo. Los infractores están sujetos a medidas correctivas en la escuela, que pueden incluir la pérdida del privilegio de conducir en las instalaciones escolares, suspensión fuera de la escuela, medidas disciplinarias adicionales y las sanciones legales aplicables.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC13)	Participar en un comportamiento imprudente que genere un riesgo de lesiones para sí mismo o para otros.	9-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		No

## Amenaza de bomba

Cualquier estudiante que amenace con bombardear un edificio escolar o comunique por cualquier medio, a sabiendas de que la información es falsa, la existencia de una bomba o el incendio de una escuela, será suspendido y remitido al Superintendente o a su designado para su revisión y posible remisión a la Junta Escolar para su expulsión. La posesión de una bomba se rige por el artículo 14 del Código de Virginia y conlleva expulsión obligatoria. ( [Código de Virginia, § 18.2-83](#) )

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BESO17	Amenaza de bomba – Hacer una amenaza de bomba	PK-2		incógnita	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	Sí
		3-5			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	
		6-12			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	

## Bullying y ciberbullying

Los estudiantes, ya sea individualmente o como parte de un grupo, no deberán acosar ni intimidar a otros, ya sea en persona o mediante el uso de cualquier tecnología de comunicación electrónica, incluidos sistemas informáticos, teléfonos o sistemas de mensajería instantánea.

En PWCS no se tolerará el acoso ni las represalias por denuncias de acoso. Los estudiantes que sufran o presencien actos de acoso deben reportarlos inmediatamente al personal escolar para que se investiguen. Se aplicarán sanciones a todos los estudiantes involucrados en actos comprobados de acoso. Si bien el acoso sin lesiones físicas se clasifica de forma diferente, una vez que resulta en daño físico, se considera agresión con lesiones. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes que denuncien el acoso. Todas las denuncias de acoso serán documentadas e investigadas.

El acoso escolar se refiere a cualquier comportamiento agresivo e indeseado que tenga como objetivo dañar, intimidar o humillar a la víctima; que implique un desequilibrio de poder, real o percibido, entre el agresor o los agresores y la víctima; y que se repita en el tiempo o cause un trauma emocional grave. El acoso escolar incluye el ciberacoso, que consiste en el daño intencional y repetido infligido mediante el uso de computadoras, teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos. El acoso escolar no incluye las burlas, los juegos bruscos, las discusiones ni los conflictos entre pares. ( [Código de Virginia, § 22.1-276.01](#) )

- [Política 733](#), “Acoso y hostigamiento estudiantil”
  - [Reglamento 733-1](#), “Acoso Escolar” [Anexo I](#), “Acoso Escolar”

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
RB1	Bullying sin lesiones físicas	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12			incógnita			
RB2	Ciberacoso	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
BSC6	<a href="#">Conducta de acoso sin daño físico que continúa después de la intervención</a> <i>El acoso que provoca lesiones físicas debe clasificarse como agresión y lesiones.</i>	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita	incógnita		No
		3-5		incógnita	incógnita	incógnita		
		6-12		incógnita	incógnita	incógnita		
Licenciatura en Ciencias 7	<a href="#">El ciberacoso que continúa después de la intervención</a> <i>El acoso cibernético que supone una amenaza para la seguridad de los estudiantes y el personal debe tratarse con un mayor nivel de intervención y consecuencias.</i>	PK-2			incógnita	incógnita	incógnita	No
		3-5			incógnita	incógnita	incógnita	
		6-12			incógnita	incógnita	incógnita	

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
RB9	Usar insultos basados en la raza, etnia, color, origen nacional, estatus de ciudadanía/inmigración, peso, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual o discapacidad, reales o percibidos. <i>*La declaración de no discriminación de PWCS se aplica a este código.</i>	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
		6-12			incógnita	INCÓGNITA*		

## Teléfonos celulares

Ver [Posesión o uso no autorizado de teléfonos celulares](#).

## Hacer trampa, incluido el plagio

Los estudiantes no deben hacer trampa, participar en ninguna forma de plagio (incluyendo, entre otros, autoplagio o reciclar su propio trabajo), ayudar o incentivar a otros a hacerlo, ni ignorar deliberadamente las expectativas estudiantiles. Se les dará consejería por infringir los derechos de autor y el plagio, podrán perder el crédito por la tarea y ser remitidos al administrador escolar para que tome medidas disciplinarias. El administrador escolar notificará a los padres/tutores legales sobre la acción y el motivo de la misma.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BAP3	Deshonestidad académica (trampas, plagio)	PK-2	incógnita					No
		3-5	incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*			
		6-12		incógnita	INCÓGNITA*			

## Conducta disruptiva (desobediencia y falta de respeto)

Se prohíbe cualquier perturbación física o verbal que interrumpa o interfiera con la enseñanza y el desarrollo ordenado de las actividades escolares.

Los estudiantes deben obedecer las normas escolares y someterse respetuosamente a la autoridad e instrucciones de los profesores y demás personal escolar. Ningún estudiante podrá ayudar a otro a infringir una norma escolar. Las siguientes conductas que perturban considerablemente el orden del aprendizaje incluyen, entre otras:

- Falta de voluntad para someterse a la autoridad o negativa a responder a una solicitud razonable.
- Maldecir o usar lenguaje ofensivo, incluyendo comentarios que pretendan menospreciar la raza, religión, sexo, origen nacional, discapacidad o capacidad intelectual de una persona. Esto incluye acciones o exhibiciones de carácter obsceno, el uso de ropa o adornos que transmitan mensajes sexualmente sugestivos, o cualquier material obsceno o sexualmente sugerente.
- Lenguaje insultante, violento y/o abusivo hacia otro estudiante y/o personal de la escuela.
- Los estudiantes no deberán participar en conductas que perturben o intenten perturbar cualquier actividad, función o proceso escolar, que sean peligrosas para la salud o seguridad de los estudiantes o de terceros, o que resulten en la destrucción de la propiedad. Se prohíbe el ruido excesivo y disruptivo, así como la posesión de artículos, incluyendo, entre otros: juguetes, punteros láser, patinetas, radios, fotografías y grabaciones de video no autorizadas, que perturben el funcionamiento normal y pacífico de la escuela o que amenacen la seguridad del estudiante o la seguridad y las actividades de los demás. Las infracciones pueden ser sancionadas por acciones en cualquier parte del edificio, en las instalaciones escolares, en el autobús escolar o en otras actividades escolares.
- Demostraciones públicas de afecto (PDA) – Los estudiantes pueden ser disciplinados por besar, tocar, abrazar y realizar otras demostraciones públicas de afecto.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BAP1	Interferir con el aprendizaje en el aula (hablar, hacer ruido excesivo, no prestar atención a la tarea, estar fuera del asiento, poseer objetos que distraen)	PK-2	incógnita					No
		3-5	incógnita					
		6-12		incógnita				
BAP2	Interferir con el aprendizaje fuera del aula (ruido excesivo, interrumpir una clase, etc.)	PK-2	incógnita					No
		3-5	incógnita	INCÓGNITA*				
		6-12		incógnita				
BSO3	Negarse a cumplir con las solicitudes del personal de una manera que interfiera con el funcionamiento de la escuela	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5	incógnita	incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			
BSO6	Traer personas no autorizadas a la escuela o permitir que personas no autorizadas entren al edificio escolar	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5	incógnita	incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			
BSO9	Poseer artículos que no sean apropiados para la escuela (por ejemplo, juguetes, literatura, aparatos electrónicos)	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5	incógnita	incógnita	incógnita			
		6-12	incógnita	incógnita	incógnita			
RB6	Hablar con otra persona de manera descortés y grosera.	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5	incógnita	incógnita	incógnita			
		6-12	incógnita	incógnita	incógnita			
RB8	Usar lenguaje o gestos profanos o vulgares (groserías, maldiciones, discursos de odio, señales o gestos de pandillas)	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
RB10	Falta de respuesta a preguntas o solicitudes del personal	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5	incógnita	incógnita	incógnita			
		6-12	incógnita	incógnita	incógnita			
RB11	Contacto físico no deseado o inapropiado	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5	incógnita	incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC13)	Participar en un comportamiento imprudente que genere un riesgo de lesiones para sí mismo o para otros.	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5	incógnita	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC15)	Incitar o causar una perturbación sustancial en el funcionamiento de la escuela o la seguridad del personal y/o de los estudiantes.	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita	incógnita		No
		3-5		incógnita	incógnita	incógnita		
		6-12		incógnita	incógnita	incógnita	incógnita	
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC16)	Lanzar un objeto que tenga el potencial de causar disturbios, lesiones o daños a la propiedad.	PK-2	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*			No
		3-5	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*			
		6-12		incógnita	incógnita			
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC17)	Empujar, golpear, morder a otro estudiante sin lesiones visibles	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			

## Vestimenta y aseo personal (Estudiante)

Se insta a los estudiantes a vestirse para el éxito cada día escolar. Su apariencia general, tanto en el campus como virtualmente, debe priorizar la salud y la seguridad de una comunidad escolar inclusiva. Se entiende que la vestimenta de los estudiantes puede reflejar las condiciones climáticas durante el año escolar; sin embargo, deben abstenerse de usar cualquier prenda que pueda distraer o interrumpir el proceso educativo, o comprometer la salud y seguridad física y emocional del estudiante o de los demás. A los estudiantes cuya apariencia interrumpa la instrucción se les podrá pedir que se cambien de ropa.

Las pautas de vestimenta y aseo personal de PWCS se crearon para garantizar la equidad en la expresión estudiantil y la aplicación de las normas por parte del personal, y no pretenden discriminar por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, información genética ni ningún otro motivo prohibido por la ley. Estas normas de vestimenta y aseo personal se aplican por igual a todos los estudiantes, independientemente de su género, identidad de género o expresión de género.

A los estudiantes se les permite usar cualquier tipo de prenda para la cabeza o peinado que sea significativamente religioso o étnico.

### Los tocados y peinados permitidos incluyen, entre otros:

- Trenzas
- Trenzas africanas
- Pañuelos para la cabeza
- Hiyabs
- Locs
- Yarmulkes

### Las prendas de vestir prohibidas incluyen prendas que:

- Revelar o exponer la ropa interior.
- Ajustarse de manera tal que revele o exponga la ropa interior.
- Contienen lenguaje o imágenes vulgares, discriminatorios, lascivos, manifiestamente ofensivos u obscenos.
- Contienen amenazas o símbolos de pandillas.
- Promover la violencia o el uso ilegal de armas, o el uso de alcohol, tabaco, drogas ilegales y/o parafernalia asociada.
- Causar o poder causar previsiblemente una perturbación del entorno de aprendizaje.
- Son accesorios que podrían considerarse o utilizarse como un arma.
- Prenda de vestir que cubra toda la cabeza o el rostro, a menos que la prenda sea:
  - Usado como parte de la religión de uno.
  - Usado por razones médicas.
  - Se utiliza para prácticas de prevención personal, como en el caso de enfermedades infecciosas.
  - Usado para un evento escolar aprobado.
  - Se usa como expresión del origen cultural o étnico de uno.

Ningún empleado de PWCS podrá hacer cumplir las disposiciones sobre vestimenta y aseo personal estudiantil mediante contacto físico directo con el estudiante o su vestimenta. Ningún estudiante estará obligado a desvestirse delante de otra persona para cumplir con estas disposiciones.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BESO7	Violación del código de vestimenta	PK-2	incógnita	incógnita				No
		3-5	incógnita	incógnita				
		6-12	incógnita	incógnita				

## Lucha

Está prohibido participar en peleas o altercados que impliquen violencia física o abuso verbal, independientemente del agresor. También está prohibido incitar a otros a pelear, facilitar o instigar una pelea o animar una. Esto incluye vigilar o interferir con el personal que intente intervenir durante una pelea.

### Grados K-5

Tras la primera pelea de un estudiante, se enviará una carta de advertencia o suspensión a sus padres o tutores legales. Si el estudiante se involucra en otra pelea, podrá ser asignado a asistencia escolar o suspendido. El administrador disciplinario tendrá discreción para decidir si hubo una pelea y para determinar la duración de la suspensión. De ser necesario, un maestro o funcionario escolar podrá usar la fuerza física razonable y necesaria para detener la pelea o para evitar lesiones o daños a otras personas o a la propiedad. En tal caso, cualquier estudiante que interfiera será disciplinado por los funcionarios escolares.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
RB7	Burlarse, provocar, involucrarse en una confrontación verbal, incitar verbalmente una pelea	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
BESO3	Pelear: El uso de violencia física entre estudiantes o contra otra persona donde hay lesiones menores según lo determine la administración de la escuela.	PK-2		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC14)	Pelear que no resultan en lesiones según lo determine la administración de la escuela.	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
BESO1	Agresión: Intención de causar daño físico a otra persona.	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
BESO2	Agresión y agresión física: causar lesiones físicas a otra persona	PK-2			incógnita	incógnita	incógnita	No
		P3-5			incógnita	incógnita	incógnita	

### Grados 6-12

Las peleas no están permitidas en la escuela y no serán toleradas. El director será responsable de determinar qué acciones constituyen una pelea y la duración de la suspensión en caso de que ocurra una. Un maestro o funcionario escolar podrá usar la fuerza física razonable y necesaria si es necesario para detener una pelea o prevenir lesiones o daños. Los estudiantes que interfieran o intenten impedir que un maestro o administrador cumpla con esta responsabilidad estarán sujetos a medidas disciplinarias. Si un estudiante comete múltiples infracciones por peleas durante el mismo año escolar, podrá ser remitido a medidas disciplinarias adicionales para una posible suspensión a largo plazo. Se podrá recomendar la expulsión a la Junta Escolar de los estudiantes que hayan cometido múltiples peleas durante el mismo año escolar o que hayan involucrado pandillas, armas o lesiones graves.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
RB7	Burlarse, provocar, involucrarse en una confrontación verbal, incitar verbalmente una pelea	6-12		incógnita	incógnita			No
BESO3	Pelear: El uso de violencia física entre estudiantes o contra otra persona donde hay lesiones menores según lo determine la administración de la escuela.	6-12			incógnita	incógnita	incógnita	No
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC14)	Pelear que no resulten en lesiones según lo determine la administración de la escuela.	6-12			incógnita	incógnita		No

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BESO1	Agresión: Intención de causar daño físico a otra persona.	6-12			incógnita	incógnita		No
BESO2	Agresión y agresión física: causar lesiones físicas a otra persona	6-12			incógnita	incógnita	incógnita	No

**Nota – Defensa propia :** Pueden darse excepciones cuando la evidencia demuestre claramente que un estudiante fue agredido, actuó únicamente en defensa propia o hizo esfuerzos previos para evitar tales confrontaciones. Un estudiante que alegue defensa propia debe:

- No tener culpa en provocar o provocar la pelea o incidente;
- Haber temido razonablemente, en las circunstancias tal como las percibió el individuo, que corría peligro de sufrir daño; y
- No han empleado más fuerza que la que era razonablemente necesaria para protegerlos del daño amenazado.

## Juego

Un estudiante no deberá apostar dinero u otras cosas de valor ni jugar o participar a sabiendas en ningún juego que implique una apuesta mientras se encuentre en la propiedad de la escuela, en los autobuses escolares o durante cualquier actividad patrocinada por la escuela.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BSO8	Juegos de azar (juegos de azar por dinero o ganancias)	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		

## Pandilla o actividad relacionada con pandillas

No se tolerarán las actividades pandilleras, el reclutamiento ni las manifestaciones de pertenencia a pandillas. Se prohíben las acciones, el lenguaje, los gestos, la vestimenta, los símbolos u otras señales de pertenencia o actividad pandillera en la escuela y en las actividades escolares. Todo estudiante que participe en comportamiento pandillero en la escuela estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la remisión al Departamento de Audiencias Estudiantiles para que se tomen medidas disciplinarias adicionales.

Una pandilla se define como cualquier grupo de tres o más personas cuyo propósito incluye:

- Comisión de actos ilícitos.
- Participación en actividades que amenacen la seguridad de la persona o la propiedad.
- Alteración del ambiente escolar.
- Creación de una atmósfera de miedo e intimidación.

La actividad de pandillas se define como:

- Usar, distribuir, exhibir o vender cualquier prenda de vestir, joya, emblema, insignia, símbolo, signo u otra cosa que sea evidencia de membresía o afiliación a cualquier pandilla.
- Cometer cualquier acto u omisión, o utilizar cualquier discurso, ya sea verbal o no verbal (como gestos o apretones de manos) que muestre pertenencia o afiliación a una pandilla.
- Usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión para promover los intereses de cualquier pandilla, incluyendo: (a) solicitar, acosar e iniciar a otros para que se unan a cualquier pandilla, (b) solicitar a cualquier persona que pague protección o intimidar o amenazar de otra manera a cualquier persona, o (c) cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de la política escolar e incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física.

- Reuniones inapropiadas, acoso, acoso cibernético, hostigamiento, intimidación, degradación, desgracia y/o actividades relacionadas que puedan causar peligro corporal, daño físico o daño mental a estudiantes, empleados o visitantes.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
RB8	Usar lenguaje o gestos profanos o vulgares (groserías, maldiciones, discursos de odio, señales o gestos de pandillas)	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5	incógnita	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
BESO10	Conducta relacionada con pandillas: Participar en un comportamiento amenazante o peligroso relacionado con pandillas, según se define en <a href="#">el Código de Virginia § 18.2-46.1</a>	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita	incógnita		No
		3-5		incógnita	incógnita	incógnita		
		6-12			incógnita	incógnita		

### Acoso, incluido el acoso por motivos de sexo

Molestar o atacar repetidamente a un estudiante o grupo de estudiantes, o al personal, creando un ambiente educativo o laboral intimidante u hostil por cualquier motivo. El acoso degrada, amenaza, intimida o daña a un individuo o grupo de tal manera que causa ansiedad o temor por la seguridad. El acoso que se dirige a la víctima por motivos de raza, color, religión, origen nacional (incluyendo ascendencia compartida o características étnicas), sexo, identidad de género, orientación sexual, embarazo, parto o condiciones médicas relacionadas incluyendo lactancia, edad, estado civil o estado parental, condición de veterano, discapacidad, información genética o cualquier otra base por ley se investigará siguiendo los procedimientos descritos en [el Reglamento 738-1](#), "Resolución de denuncias contra estudiantes de conducta sexual inapropiada", [el Reglamento 738-3](#), "Resolución de denuncias contra estudiantes de discriminación o acoso" o [el Reglamento 738-4](#), "No discriminación contra estudiantes por motivos de discapacidad", según corresponda.

La imposición de disciplina por conducta que constituye acoso sexual según el Título IX deberá seguir los procedimientos establecidos en [el Reglamento 738-1](#), no los procedimientos descritos en el Código de Conducta.

Cualquier denuncia de acoso o acoso sexual debe reportarse según lo exige [la Política 738](#), "No discriminación y acoso estudiantil". Consulte el [sitio web de PWCS](#) para conocer los procesos de reporte, investigación y resolución de denuncias de acoso/acoso sexual.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
RB1	Acoso escolar sin lesiones físicas (ver la política modelo para abordar el acoso escolar en las escuelas públicas de Virginia)	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
		6-12				INCÓGNITA*		
RB2	Acoso cibernético (véase la política modelo para abordar el acoso en las escuelas públicas de Virginia)	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
RB3	Publicar, distribuir, exhibir o compartir material o literatura inapropiada, incluido el uso de medios electrónicos.	PK-2	incógnita	incógnita				No
		3-5		incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*		
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
RB4	Decir o escribir, ya sea directamente o a través de comunicación electrónica, comentarios, insinuaciones, proposiciones u otras observaciones sexualmente sugerentes de naturaleza sexual.	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
RB7	Burlarse, provocar, involucrarse en una confrontación verbal, incitar verbalmente una pelea	PK-2	incógnita	incógnita				No
		3-5		incógnita	INCÓGNITA*			

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
		6-12		incógnita	incógnita			
RB8	Usar lenguaje o gestos profanos o vulgares (groserías, maldiciones, discursos de odio, señales o gestos de pandillas)	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
RB9	Usar insultos basados en la raza, etnia, color, origen nacional, estatus de ciudadanía/inmigración, peso, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual o discapacidad, reales o percibidos.	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
		6-12			incógnita	INCÓGNITA*		
Licenciatura en Ciencias (BSC18)	Exponer partes del cuerpo, comportamiento público lascivo o indecente	PK-2	incógnita	incógnita				No
		3-5		incógnita	INCÓGNITA*			
		6-12		incógnita	incógnita	incógnita		
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC19)	Contacto físico de naturaleza sexual: palmaditas en partes del cuerpo, pellizcos, tirones de ropa	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
		6-12		incógnita	incógnita	incógnita		

## Novatada

Los estudiantes no deben participar en novatadas. Se entiende por novatadas poner en peligro, de forma imprudente o intencional, la salud o la seguridad de uno o más estudiantes, o causarles daño físico.

Los estudiantes no deberán participar en conductas que, de forma imprudente o intencional, pongan en peligro la salud o la seguridad de los demás ni les causen lesiones corporales en relación con la iniciación, afiliación o admisión a un club, grupo, organización o alumnado. Los infractores estarán sujetos a medidas disciplinarias y posibles consecuencias penales. [El Código de Virginia, artículo 18.2-56](#), impone una sanción de delito menor de Clase 1 por infracciones relacionadas con novatadas, que consiste en prisión por un máximo de 12 meses y una multa de hasta \$2,500, o ambas.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BESO11	Novatadas según se define en <a href="#">el Código de Virginia § 18.2-56</a> y se indica en <a href="#">el Código de Virginia § 22.1-279.6</a>	PK-2					incógnita	No
		3-5					incógnita	
		6-12					incógnita	

## Blasfemia

Ningún estudiante deberá utilizar lenguaje o gestos vulgares, lascivos, manifiestamente ofensivos o indecentes.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
RB8	Usar lenguaje o gestos profanos o vulgares (groserías, maldiciones, discursos de odio, señales o gestos de pandillas)	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		

## Sustancias prohibidas

En esta sección se resumen las normas que rigen las sustancias prohibidas por las PWCS. Consulte [el Reglamento 735-1](#) , «Sustancias Prohibidas», para obtener toda la información sobre este tema.

De acuerdo con [el Código de Virginia § 22.1-277.08](#) , la Junta Escolar deberá, pero no está obligada a, expulsar a cualquier estudiante que se determine que ha traído una sustancia controlada, una sustancia controlada de imitación o marihuana, como se define en [el Código de Virginia § 18.2-247](#) , a la propiedad escolar o a una actividad patrocinada por la escuela. Los estudiantes que violen la ley serán remitidos a las autoridades locales para que se tomen las medidas apropiadas en el sistema de justicia penal o de delincuencia juvenil. Sin embargo, el director, la Junta Escolar y/o el Superintendente o su designado (el director de SHD o un funcionario de audiencias de SHD) tendrán la autoridad de modificar el tipo de acción disciplinaria cuando existan circunstancias especiales basadas en los hechos de una situación particular. Las circunstancias especiales incluyen, pero no se limitan a, los criterios legales descritos en [el Código de Virginia § 22.1-277.06](#) , como se describe en [el Reglamento 745-1](#) , "Suspensión a Largo Plazo o Expulsión de Estudiantes".

La lista de sustancias prohibidas y parafernalia por las cuales un estudiante puede ser expulsado bajo las reglas de PWCS es más amplia que la lista de sustancias prohibidas por las cuales la ley exige expulsión. Incluso si las sustancias prohibidas o la parafernalia relacionada no caen dentro de la clase de sustancias prohibidas por la ley, un estudiante estará sujeto a expulsión si está involucrado en la posesión, uso, recepción o intento de recepción, compra o intento de compra, o distribución o intento de distribución de sustancias prohibidas o parafernalia, a menos que el director o la persona designada por el Superintendente (el oficial de audiencias o la persona designada), o la Junta Escolar determinen que circunstancias especiales justifican una medida disciplinaria menor, o ninguna medida en absoluto, con base en los hechos de una situación particular. En algunos casos, puede haber dudas sobre si la posesión, uso o distribución de una sustancia u objeto constituye una infracción. La naturaleza y apariencia de la sustancia o parafernalia relacionada, su propósito y cómo se usó o se pretendía usar, se considerarán al tomar decisiones sobre la medida disciplinaria.

- **Deber de Reportar Sustancias Prohibidas** : Todos los empleados y estudiantes de PWCS deben notificar de inmediato al director, subdirector, agente de recursos escolares, personal de seguridad, maestro u otro empleado escolar si tienen motivos para creer que hay, o es probable que haya, sustancias prohibidas o parafernalia relacionada en la escuela, en el recinto escolar, en los autobuses escolares, en las paradas de autobús, en el camino hacia o desde la escuela, o en cualquier actividad escolar. Los estudiantes que tengan conocimiento de ello, pero no reporten la presencia o la previsión de presencia de sustancias prohibidas o parafernalia relacionada, podrán ser sujetos a medidas disciplinarias. El director o su designado conservarán la autoridad correspondiente para actuar de inmediato, de acuerdo con la política de la división escolar, a fin de garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Los recursos de la división escolar y del departamento de policía local estarán disponibles para asistir al director en esta acción.
- **Consecuencias de una infracción relacionada con sustancias prohibidas** : Todo estudiante acusado de cometer una infracción relacionada con sustancias prohibidas estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión, como se describe anteriormente. Los directores, o sus representantes designados, pueden ofrecer a los infractores de abuso de sustancias y a sus padres información sobre recursos comunitarios. Como parte de la decisión del oficial de audiencias, se podría exigir al estudiante que asista a un programa de prevención, se someta a una evaluación o se le imponga un período de prueba como condición para regresar a una escuela tradicional.

Una suspensión por abuso de sustancias también resultará en una suspensión inmediata por un mínimo de 30 días calendario de la participación en todas las actividades escolares (equipos, clubes y demás actividades patrocinadas por la escuela), incluyendo los entrenamientos. Ya sea suspendido o no, los entrenadores o patrocinadores, con la aprobación de la administración escolar, pueden suspender a los estudiantes de participar en actividades patrocinadas por la escuela por infringir las reglas del equipo, club o actividad con respecto a sustancias prohibidas. Esto incluye infringir las reglas sobre sustancias prohibidas cometidas fuera del recinto escolar y fuera del horario escolar. El estudiante también puede estar sujeto a un período de prueba disciplinario de 90 días calendario, durante el cual los directores pueden requerir un seguimiento posterior con el personal de prevención del abuso de sustancias.

## Uso, posesión, venta o distribución de drogas controladas o imitaciones de drogas controladas, incluidos los esteroides anabólicos (grados K-12)

Ningún estudiante deberá poseer, usar, vender o distribuir, transmitir o estar bajo la influencia de ninguna droga, bebida alcohólica, esteroide anabólico, otro intoxicante o sustancia en ninguna forma antes de llegar a la escuela o mientras se encuentre en la propiedad de la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela o bajo la jurisdicción legal del sistema escolar.

Se prohíbe la posesión, venta, distribución o uso de una sustancia controlada, imitación de una sustancia controlada o cualquier sustancia química que altere el estado de ánimo, incluidos los inhalantes, en la propiedad escolar o en actividades patrocinadas por la escuela. Una violación puede resultar en la inscripción en un programa de asistencia estudiantil o en la suspensión inmediata y la remisión al Departamento de Audiencias Estudiantiles. Un estudiante que se determine, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el [Código de Virginia § 22.1-277](#), que ha tenido en su posesión, vendido, distribuido o usado una sustancia controlada, imitación de una sustancia controlada o cualquier sustancia química que altere el estado de ánimo, incluidos los inhalantes, en la propiedad escolar o en actividades patrocinadas por la escuela, será expulsado de la asistencia escolar por un período no menor a un año (365 días calendario). La Junta Escolar autoriza a través del [Reglamento 735-1](#), "Sustancias Prohibidas", al Superintendente o a la persona designada por el Superintendente a realizar una revisión preliminar de dichos casos para determinar si es apropiada una acción disciplinaria distinta a la expulsión. Si se determina que procede aplicar otra medida disciplinaria, se aplicarán las medidas disciplinarias subsiguientes de conformidad con los procedimientos establecidos en el [Código de Virginia, artículo 22.1-277.08](#). Podría requerirse la inscripción en un programa de tratamiento de drogas o en un programa de educación alternativa.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
Licenciatura en Ciencias 4	Drogas: Violar la política de la junta escolar sobre medicamentos sin receta (de venta libre) o medicamentos similares.	PK-2		incógnita	incógnita	incógnita	incógnita	No
		3-5		incógnita	incógnita	incógnita	incógnita	
		6-12			incógnita	incógnita	incógnita	
BESO5	Drogas: Posesión de sustancias controladas, drogas ilegales, inhalantes, alucinógenos sintéticos o medicamentos recetados no autorizados.	PK-2			incógnita	incógnita	incógnita	No
		3-5			incógnita	incógnita	incógnita	
		6-12			incógnita	incógnita	incógnita	
BESO7	Drogas: Uso de sustancias controladas o consumo de drogas ilegales o alucinógenos sintéticos o medicamentos recetados no autorizados.	PK-2			incógnita	incógnita	incógnita	No
		3-5			incógnita	incógnita	incógnita	
		6-12			incógnita	incógnita	incógnita	
PD16	Posesión ilegal de drogas y sustancias controladas con intención de distribuir las o venderlas	PK-2					incógnita	Sí
		3-5					incógnita	
		6-12					incógnita	

## Parafernalia de drogas (grados K-12)

Ningún estudiante podrá vender, usar ni poseer parafernalia relacionada con drogas en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o bajo la jurisdicción legal de la escuela. La parafernalia será confiscada y se notificará a los padres o tutores legales. El estudiante podrá ser suspendido, con el número de días restantes a discreción del administrador. La consideración del impacto en el funcionamiento de la escuela, además del historial disciplinario del estudiante y/o infracciones adicionales, puede resultar en una recomendación al Departamento de Audiencias Estudiantiles para que se tomen medidas disciplinarias adicionales.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
Licenciatura en Ciencias (BSC3)	Drogas: Posesión de parafernalia de drogas	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	No
		3-5		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	

## Alcohol y marihuana (grados K-12)

Ningún estudiante deberá poseer, usar, transmitir ni estar bajo la influencia de ninguna bebida alcohólica ni intoxicante de ningún tipo antes de llegar a la escuela, mientras se encuentre en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o bajo la jurisdicción legal del sistema escolar. Cualquier estudiante culpable podrá ser suspendido. Se podrá recomendar la inscripción en un programa de asistencia estudiantil. Los estudiantes con un patrón de conducta que no se ajuste a las expectativas del Código de Conducta podrán recibir una recomendación al oficial de audiencias para una suspensión a largo plazo o una recomendación al consejo escolar para su expulsión de la escuela. Por causa justificada, un oficial de audiencias del Departamento de Salud y Servicios Humanos (SHD) podrá exigir a un estudiante que se someta a una prueba de alcohol o drogas a solicitud de las autoridades escolares.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BESO5	Drogas: Posesión de sustancias controladas, drogas ilegales, inhalantes, alucinógenos sintéticos o medicamentos recetados no autorizados.	PK-2			incógnita	incógnita	incógnita	No
		3-5			incógnita	incógnita	incógnita	
		6-12			incógnita	incógnita	incógnita	
BESO6	Drogas: Estar bajo la influencia de sustancias controladas, drogas ilegales, inhalantes o alucinógenos sintéticos o medicamentos recetados no autorizados.	PK-2			incógnita	incógnita	incógnita	No
		3-5			incógnita	incógnita	incógnita	
		6-12			incógnita	incógnita	incógnita	
BESO7	Drogas: Uso de sustancias controladas o consumo de drogas ilegales o alucinógenos sintéticos o medicamentos recetados no autorizados.	PK-2			incógnita	incógnita	incógnita	No
		3-5			incógnita	incógnita	incógnita	
		6-12			incógnita	incógnita	incógnita	
PD16	Posesión ilegal de drogas y sustancias controladas con intención de distribuir las o venderlas	PK-2					incógnita	Sí
		3-5					incógnita	
		6-12					incógnita	
Licenciatura en Ciencias (BSC1)	Alcohol: Posesión o consumo de alcohol	PK-2		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	No
		3-5			incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	
		6-12			incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	
Licenciatura en Ciencias (BSC2)	Alcohol: Distribuir alcohol a otros estudiantes	PK-2			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	No
		3-5			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	
		6-12			incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	

Todas las escuelas de PWCS son entornos libres de humo. No se permite fumar ni vapear en ningún edificio de PWCS en ningún momento. Los estudiantes, sin importar su edad, no pueden fumar ni poseer productos de tabaco, parafernalia de vapor de nicotina, cigarrillos, cerillas, encendedores ni otros dispositivos electrónicos para fumar en los autobuses escolares, en los edificios escolares, en la propiedad escolar ni en ninguna actividad patrocinada por la escuela, ya sea dentro o fuera de ella.

Los estudiantes involucrados en la posesión o el uso de productos de tabaco o vapor de nicotina recibirán sanciones que van desde la Suspensión Fuera de la Escuela (OSS) hasta otras opciones efectivas asignadas por el director como medidas disuasorias adecuadas para cada estudiante. Estas opciones pueden incluir la OSS, la suspensión dentro de la escuela (ISS), la detención, proyectos escolares/comunitarios y la presentación de cargos ante las autoridades locales. Existen programas educativos disponibles en los niveles de secundaria y preparatoria para ayudar a los estudiantes a comprender mejor las consecuencias negativas para la salud asociadas con el tabaquismo y el consumo de nicotina.

## Grados K-5

Los estudiantes no deberán poseer, distribuir, vender ni usar ningún tipo de tabaco, productos de vapor de nicotina, cerillas, encendedores ni otros dispositivos electrónicos para fumar en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o bajo la jurisdicción legal del sistema escolar. Además de cualquier otra consecuencia, todos los productos de tabaco, productos de vapor de nicotina u otros dispositivos electrónicos para fumar, si se encuentran, serán confiscados y se notificará a los padres o tutores legales.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
Licenciatura en Ciencias 5	Tabaco: Posesión, uso y distribución de productos de tabaco, posesión de parafernalia de tabaco, cigarrillos electrónicos, equipos de vapeo.	PK-2 3-5		incógnita incógnita	incógnita incógnita			No

## Grados 6-12

Los estudiantes no deberán poseer, distribuir ni usar ningún tipo de tabaco ni productos de vapor de nicotina en instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o bajo la jurisdicción legal del sistema escolar. Además de cualquier otra consecuencia, todos los productos de tabaco, productos de vapor de nicotina u otros dispositivos electrónicos para fumar, si se encuentran, serán confiscados y se notificará a los padres o tutores legales.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
Licenciatura en Ciencias 5	Tabaco: Posesión, uso y distribución de productos de tabaco, posesión de parafernalia de tabaco, cigarrillos electrónicos, equipos de vapeo.	6-12		incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	No

## Obligación de denuncia: Delitos en la comunidad (incluidos los delitos cometidos dentro o fuera del recinto escolar)

De conformidad con [el Código de Virginia, artículo 16.1-260\(G\)](#), las autoridades policiales o la Unidad de Servicios Judiciales notificarán al Superintendente cuando un estudiante sea acusado de un delito relacionado con las leyes de la Commonwealth. El Superintendente o su designado podrán imponer una sanción disciplinaria de conformidad con [el Código de Virginia, artículo 22.1-277.2:1](#).

No se tolerarán acciones fuera de la escuela que perjudiquen el edificio, los programas, los estudiantes o el personal escolar. La Junta Escolar y el personal de PWCS se comprometen a mantener las escuelas como lugares seguros y saludables para el aprendizaje, libres del impacto de la violencia, las armas, las pandillas, el abuso de sustancias y otras influencias perjudiciales. Los estudiantes están sujetos a medidas correctivas en la escuela, que pueden incluir medidas disciplinarias adicionales, por infracciones que ocurran en la comunidad o en otros lugares fuera del recinto escolar si dichas infracciones resultan o pueden previsiblemente resultar en una interrupción sustancial del funcionamiento de la escuela, el proceso educativo o afectan los derechos, la seguridad o el bienestar de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar. Según la ley de Virginia, un estudiante puede ser suspendido o expulsado si es declarado culpable en un tribunal por la fabricación, venta, regalo, distribución o posesión de drogas, incluso si la infracción no está relacionada con la escuela.

Además, la ley de Virginia establece que un estudiante puede ser reasignado o ubicado en un programa de educación alternativa (escuela alternativa, escuela nocturna, recursos en línea, etc.) tras la notificación de que el estudiante ha sido acusado de ciertos delitos penales reportables a la escuela, incluidos los delitos relacionados con armas, alcohol/ drogas, lesiones intencionales a otra persona, o si es condenado o se le encuentra no inocente de otros delitos reportables a la escuela, como se establece en [el Reglamento 681-1](#), "Programas de Educación No Tradicional". La condena o adjudicación de ciertos cargos penales reportables a la escuela puede resultar en reasignación, suspensión a largo plazo o expulsión. Los estudiantes también pueden ser reasignados, ubicados en programas de educación no tradicionales, suspendidos o expulsados cuando han cometido un delito grave o delitos repetidos en violación de las políticas y regulaciones de la Junta Escolar.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BESO18	Un delito en la comunidad donde el estudiante fue acusado de un delito relacionado con las leyes de la Commonwealth, que debe ser revelado al superintendente de la división escolar de conformidad con el <a href="#">Código de Virginia § 16.1-260(G)</a>	PK-2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	División de Información de Aplicación de la Ley
		3-5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
		6-12	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

## Infracciones del autobús escolar

Consulte [Expectativas de transporte](#).

## Acecho

El acecho es una conducta dirigida a una persona específica que podría causar que una persona razonable tema por su seguridad o la de otros, o que sufra una angustia emocional considerable. El acoso puede incluir, entre otros, el contacto repetido e indeseado con la persona a través de llamadas telefónicas, correo postal, correos electrónicos, mensajes de texto o redes sociales; el seguimiento de la persona; las amenazas a la víctima, ya sea directa o indirectamente; y dañar o amenazar con dañar la propiedad de la persona.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
Licenciatura en Ciencias (BSC21)	Acoso según se describe en el <a href="#">Código de Virginia § 18.2-60.3</a>	PK-2			incógnita	incógnita	incógnita	Sí
		3-5			incógnita	incógnita	incógnita	
		6-12			incógnita	incógnita	incógnita	

## Tecnología – Mal uso o uso no autorizado

Ver Uso indebido o no autorizado de la tecnología.

## Robo

Está expresamente prohibido tomar o intentar tomar sin permiso propiedad escolar o propiedad personal de terceros. Todo incidente que involucre robo o intento de robo de medicamentos recetados por estudiantes deberá reportarse al director o a su designado. Los infractores estarán sujetos a medidas disciplinarias en la escuela y podrán ser remitidos a las autoridades competentes para que tomen medidas legales.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BSO10	Posesión de objetos robados	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			
RB5	Robar dinero o propiedad sin fuerza física	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			

## Amenazas contra estudiantes y personal

Una amenaza es una comunicación o comportamiento preocupante que sugiere que un individuo es un peligro para la seguridad del personal escolar o de los estudiantes, ya sea a través de la violencia u otras acciones dañinas. Una amenaza puede transmitirse conductualmente, verbalmente, visualmente, por escrito, electrónicamente o por cualquier otro medio. Se considera una amenaza ya sea observada directamente por o comunicada al objetivo previsto

o observada indirectamente por o comunicada a un tercero, e independientemente de que el objetivo sea consciente de la amenaza. Las escuelas tienen equipos de evaluación de amenazas encargados de evaluar y abordar comportamientos que pueden poner en peligro la seguridad del personal escolar o de los estudiantes. Los procedimientos de evaluación de amenazas de PWCS se detallan en [el Reglamento 777-1](#), "Procedimientos de evaluación de amenazas". Si bien el proceso de evaluación de amenazas en sí no es punitivo, las amenazas infringen el Código de conducta y pueden dar lugar a medidas disciplinarias.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BESO12	Amenazar, intimidar o instigar violencia, lesiones o daños a un miembro o miembros del personal	PK-2		incógnita	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	No
		3-5			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	
		6-12			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	
BESO13	Amenazar, intimidar o instigar violencia, lesiones o daño a otro estudiante u otras personas (sin incluir amenazas escritas)	PK-2			incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	No
		3-5			incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	
		6-12			incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	
BESO14	Amenazar, intimidar o instigar violencia, lesiones o daño a otro(s) estudiante(s) u otras personas por escrito.	PK-2			incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	No
		3-5			incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	INCÓGNITA*	
BESO17	Amenaza de bomba – Hacer una amenaza de bomba	PK-2		incógnita	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	No
		3-5			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	
		6-12			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	

## Expectativas de transporte

Viajar en el autobús escolar es un privilegio, salvo que la ley lo exija para estudiantes con discapacidades, que conlleva la responsabilidad de cumplir con el código de conducta estudiantil. Se espera que los estudiantes se comporten de manera respetuosa y ordenada en todo momento. Esto incluye seguir las instrucciones del conductor, permanecer sentados mientras el autobús esté en movimiento y hablar en voz baja para no distraer al conductor. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de acoso, pelea o uso de lenguaje inapropiado. Además, los estudiantes no deben dañar el autobús ni su equipo. Las infracciones al código de conducta, como desafiar las instrucciones del conductor, la agresión física o el vandalismo, resultarán en medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión del uso del autobús. Es fundamental que todos los estudiantes contribuyan a un ambiente seguro y respetuoso en el autobús escolar.

Si se reporta a un estudiante ante el director, este será responsable de tomar medidas disciplinarias, que pueden incluir la pérdida del privilegio de transporte en autobús, hasta que los padres, el conductor, el director y, en algunos casos, un representante del Departamento de Transporte lleguen a un acuerdo que solucione el problema. Los padres serán responsables del transporte de los estudiantes que hayan perdido el privilegio de transporte escolar.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
Licenciatura en Ciencias (BSC9)	Autobús: Distraer al conductor del autobús	PK-2	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*			No
		3-5		incógnita	INCÓGNITA*			
		6-12		incógnita	incógnita			
BSC10	Autobús: Poner en peligro la seguridad de los demás en el autobús	PK-2	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*			No
		3-5		incógnita	INCÓGNITA*			
		6-12		incógnita	incógnita			

## allanamiento

Los estudiantes que cumplen una suspensión fuera de la escuela de 1 a 10 días no pueden estar en las instalaciones escolares sin la autorización escrita del director. Los estudiantes con suspensión a largo plazo deben obtener la autorización del Departamento de Audiencias Estudiantiles (SHD) antes de ingresar a cualquier propiedad de PWCS.

En caso de que el estudiante tenga un asunto ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Escolar (SHD) para que se considere una suspensión a largo plazo o medidas disciplinarias adicionales, excepto para asistir a una reunión programada con sus padres y funcionarios escolares sobre su educación, no podrá estar en la propiedad ni en los edificios de ninguna escuela o edificio de PWCS, autobús escolar ni evento patrocinado por la escuela sin la autorización previa por escrito del SHD. Cualquier incumplimiento de esta disposición puede dar lugar a la imposición de sanciones adicionales por parte de la administración escolar, a la presentación de cargos por allanamiento, o a ambas. Si el estudiante necesita acceder a una escuela o propiedad de PWCS durante este período, por favor, presente una solicitud por escrito al SHD.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC25)	allanamiento	PK-2		incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita	INCÓGNITA*		

## Acceso no autorizado: poner en peligro a otros

No se permitirá ninguna conducta estudiantil que pueda poner en peligro a otros. Esto incluye, entre otras cosas, permitir el acceso a otros por entradas no autorizadas (por ejemplo, abrir, bloquear o calzar la puerta de un pasillo).

Se prohíbe estrictamente a los estudiantes eludir los controles de seguridad abriendo puertas exteriores sin vigilancia. Dichas acciones representan un riesgo para la seguridad del entorno escolar y se consideran una violación del Código de Conducta.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BSO16	El estudiante se encuentra en un área no autorizada del campus.	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			

## Posesión o uso no autorizado de teléfonos celulares (o dispositivos electrónicos de comunicación personales)

“Teléfono celular” se refiere a un dispositivo personal capaz de realizar llamadas, transmitir imágenes o videos, o enviar o recibir mensajes por medios electrónicos. La definición de teléfono celular incluye un teléfono que no sea un smartphone y que se limite a realizar llamadas o enviar mensajes de texto, un smartphone que incluya las funciones mencionadas y otros dispositivos electrónicos de comunicación personal futuros con las características mencionadas.

“Dispositivo Personal de Comunicación Electrónica” se refiere a cualquier dispositivo personal capaz de conectarse a un teléfono inteligente, internet, una red celular o wifi, o conectarse directamente a otro dispositivo similar. Los dispositivos personales de comunicación electrónica pueden incluir dispositivos portátiles como relojes inteligentes, así como auriculares, computadoras portátiles, tabletas y otros dispositivos futuros de comunicación electrónica con las características mencionadas.

## Pautas

- A. Escuelas primarias y combinadas:

1. Todos los teléfonos celulares y dispositivos de comunicación electrónica personal deben estar apagados y guardados y no pueden usarse en ningún momento dentro del edificio escolar o en las instalaciones de la escuela o durante ningún período de instrucción, independientemente de la ubicación, incluidas las excursiones escolares.
  2. A los estudiantes se les permite usar sus teléfonos celulares y dispositivos electrónicos de comunicación personal mientras están en los autobuses escolares, en los vehículos de sus padres o tutores y antes de entrar o después de salir de las instalaciones de la escuela.
- B. Escuelas intermedias y secundarias:
1. Todos los teléfonos celulares y dispositivos de comunicación electrónica personal deben estar apagados y guardados durante el día escolar de timbre a timbre y durante cualquier período de instrucción, independientemente de la ubicación, incluidas las excursiones escolares.
  2. Todos los teléfonos celulares y dispositivos de comunicación electrónica personal pueden encenderse y usarse dentro de la escuela y en el campus escolar antes o después del inicio del día escolar.
- C. Reglas aplicables a todas las escuelas y niveles de grado:
1. Los estudiantes, independientemente de su edad o grado, deben seguir las normas vigentes en la escuela donde asisten. Por ejemplo, si un estudiante de preparatoria asiste a una actividad en una escuela primaria, debe seguir las normas sobre teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales de comunicación vigentes en las escuelas primarias mientras se encuentre en el campus de la escuela primaria.
  2. El uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos de comunicación personal está prohibido en todos los vestuarios y baños en todo momento.
  3. Se pueden usar teléfonos celulares y dispositivos electrónicos de comunicación personal en los autobuses escolares siempre que el dispositivo no distraiga al conductor, comprometa la seguridad o viole las disposiciones de Contenido Prohibido y Uso para Todos los Estudiantes que se detallan a continuación.
  4. El uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos de comunicación personal durante actividades extracurriculares y co-curriculares que se realicen fuera del horario escolar será determinado por el entrenador, patrocinador o instructor.
- D. Discapacidad y otras adaptaciones:
1. Se pueden conceder excepciones a estas directrices como adaptaciones por discapacidad a través de los planes de la Sección 504 o los Programas Educativos Individualizados (IEP), o para estudiantes en programas para estudiantes de inglés como segundo idioma cuando sea necesario para garantizar su acceso al currículo, la escuela y las actividades escolares. También se pueden conceder excepciones como parte del plan de seguridad u otro plan de apoyo del estudiante.

La Junta Escolar de PWCS votó a favor de adoptar la [Política 729](#), "Educación sin teléfonos celulares", que establece un sistema de educación sin teléfonos celulares. Puede encontrar más información en el sitio web de PWCS, en la sección ["Uso de dispositivos de comunicación inalámbrica"](#).

## Uso no autorizado o indebido de la tecnología

Las computadoras, redes informáticas y demás tecnología electrónica solo se utilizarán con  **fines educativos válidos y con la aprobación de un miembro del personal escolar** . Al utilizar tecnología electrónica en la escuela, los estudiantes deben cumplir con el Código de Conducta (COB) y las normas definidas en [la Política 295](#), "Normas para Sistemas Informáticos y Servicios de Red", [el Reglamento 295-1](#), "Sistemas Informáticos y Servicios de Red - Política de Uso Responsable y Seguridad en Internet de PWCS", y [el Reglamento 295-2](#), "Desarrollo e Implementación de Sitios Web".

Estas políticas y regulaciones están disponibles en línea en la [sección "Políticas y Regulaciones de PWCS"](#). Los usos inaceptables de la tecnología incluyen, entre otros:

- Violar los derechos de privacidad de otros.
- Usar, producir, distribuir o recibir lenguaje obsceno, grosero o material que intimide, acose, ofenda, amenace o degrade a otros. Esto incluye el ciberacoso, una forma de acoso que implica la transmisión, recepción o exhibición de mensajes o imágenes electrónicos.
- Producir, transmitir, poseer y/o compartir imágenes, mensajes u otro material de naturaleza sexual utilizando un dispositivo de comunicación inalámbrica.
- Copiar software comercial en violación de la ley de derechos de autor.
- Utilizar la tecnología para obtener beneficios económicos o realizar actividades comerciales o ilegales.
- Utilizar la tecnología para publicidad de productos o respaldo político.
- Reenviar comunicaciones personales sin el consentimiento previo del autor.

- Utilizar tecnología en violación de otras normas y regulaciones del COB.
- El uso de tecnología fuera de la propiedad escolar que tiene un efecto material en el funcionamiento o el bienestar general de la división escolar, afecta la integridad del proceso educativo, amenaza la seguridad y el bienestar de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar, ocurre cuando el estudiante está bajo la autoridad de la escuela o invade de otra manera los derechos de los estudiantes o el personal.

El incumplimiento de esta política puede resultar en medidas disciplinarias, la pérdida de privilegios para usar la tecnología y sanciones legales. La irresponsabilidad deliberada puede considerarse maliciosa y dar lugar a medidas correctivas o sanciones penales. Los intentos deliberados de degradar o interrumpir el rendimiento del sistema tecnológico se considerarán actividades delictivas según las leyes estatales y federales aplicables.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BSO13	Violación de la política de la junta escolar con respecto a la posesión o uso de dispositivos de comunicación portátiles	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5	incógnita	incógnita	incógnita			
		6-12	incógnita	incógnita	incógnita			

## Vandalismo u otros daños a la propiedad escolar o personal

Se prohíbe el vandalismo y/o daños a la propiedad escolar o personal.

De acuerdo con [el Código de Virginia, artículo 18.2-137](#), el vandalismo consiste en la destrucción, desfiguración, daño o sustracción ilegal o intencional de bienes personales o inmuebles de otra persona sin intención de robar. El vandalismo que resulte en daños inferiores a \$1,000 se considera un delito menor. Los daños superiores a \$1,000 pueden dar lugar a cargos por delitos graves. Véase [el Código de Virginia, artículo 18.2-138](#). La ley de Virginia autoriza a la Junta Escolar a emprender acciones legales para recuperar el costo de dichos daños de los padres de dichos estudiantes.

Las violaciones de vandalismo incluyen, entre otras, incendios provocados, grafitis, robo, vandalismo, destrucción de hardware informático, modificación de software instalado, modificaciones de configuraciones de red y/o instalación de software no autorizado, incluidos virus.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BSO10	Posesión de objetos robados	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			
BSO14	Vandalismo, grafitis u otros daños a la propiedad escolar o personal.	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12		incógnita	incógnita			
RB5	Robar dinero o propiedad sin fuerza física	PK-2	incógnita	incógnita	incógnita			No
		3-5		incógnita	incógnita			
		6-12			incógnita			

## Armas

Las normas que rigen las armas y otros objetos prohibidos por PWCS se describen en [el Reglamento 775-1](#), “Armas y otros objetos prohibidos”, y se resumen en esta sección. No se permiten armas ni otros artículos prohibidos en ninguna propiedad escolar, en los autobuses escolares, en el trayecto hacia o desde la escuela, ni en ninguna actividad escolar, independientemente del lugar donde se realice. Por propiedad escolar se entiende cualquier inmueble propiedad o arrendado por la Junta Escolar, o cualquier vehículo propiedad, arrendado u operado por o en nombre de la Junta Escolar. Los estudiantes también pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por delitos con armas que ocurran fuera de las instalaciones escolares, si el delito resulta en una interrupción material del funcionamiento de la escuela, se planifica en la escuela o en actividades escolares, ocurre durante una actividad patrocinada por la escuela, amenaza la

seguridad y el bienestar de los estudiantes, el personal o la propiedad de la escuela, está relacionado de otra manera con la escuela o resulta en una adjudicación de delincuencia denunciada al Superintendente según lo exige el Código de Virginia §§ [6.1-260](#), [16.1-301](#) y [16.1-305.1](#).

### Posesión de armas de fuego y otras armas reglamentarias: expulsión obligatoria

Los directores suspenderán a todos los estudiantes que posean las armas que se detallan a continuación durante 10 días lectivos y los remitirán al Departamento de Salud y Servicios Humanos (SHD) para que se les apliquen medidas disciplinarias. El estudiante será expulsado durante 365 días, a menos que un oficial de audiencias del SHD o la Junta Escolar determine, tras analizar los hechos específicos del caso, que existen circunstancias especiales que no justifican medidas disciplinarias o que se les aplique una forma diferente de disciplina o un período de expulsión. Las circunstancias especiales pueden incluir, entre otras, las establecidas en el inciso C del [Código de Virginia, artículo 22.1-277.06](#).

- Armas que violan la Ley Federal de Mejora de las Escuelas de Estados Unidos de 1994 (Parte F - Ley de Escuelas Libres de Armas de 1994) y [el Código de Virginia § 22.1-277.07](#).
- Arma de fuego, dispositivo destructivo, silenciador de arma de fuego o pistola neumática. Armas que infringen el [Código de Virginia, § 18.2-308.1](#).
- Un arma aturdidora.
- Cuchillo, excepto navaja de bolsillo que tenga una hoja de menos de 3 pulgadas.
- Cualquier puñal, cuchillo bowie, cuchillo de estilete, cuchillo balístico, machete, navaja, arco de honda, porra de resorte, puños metálicos o cachiporra.
- Cualquier instrumento de golpe que consta de dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que les permite oscilar libremente, y que puede conocerse como nun chahka, nun chuck, nunchaku, shuriken o cadena de lucha.
- Cualquier disco, de cualquier configuración, que tenga al menos dos puntas o hojas puntiagudas y que esté diseñado para ser lanzado o propulsado, y que puede conocerse como estrella arrojada o dardo oriental.
- Cualquier arma del mismo tipo.

### Posesión de otras armas u objetos prohibidos: consecuencias disciplinarias

El director tendrá la discreción de imponer sanciones disciplinarias apropiadas, que pueden incluir una suspensión de 10 días de la escuela y una remisión para una acción disciplinaria adicional, por la posesión de los siguientes artículos:

- Navajas de bolsillo con hojas de menos de 3 pulgadas
- Cúteres de caja
- gas pimienta
- Munición
- Hojas de afeitar
- Fuegos artificiales
- Tirachinas
- Otros artículos similares
- Armas de imitación o de juguete

Los directores deben imponer las medidas disciplinarias correspondientes por la posesión de cualquier arma u objeto prohibido enumerado a continuación, según lo estipulado en [el Reglamento 775-1](#), "Armas y otros objetos prohibidos". Según las circunstancias particulares del estudiante y su situación, los directores pueden imponer sanciones escolares, una suspensión a corto plazo o remitir al estudiante al Departamento de Salud y Servicios Humanos (SHD) para que se le apliquen medidas disciplinarias adicionales, como una suspensión a largo plazo o la expulsión.

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
BESO15	Usar un objeto que generalmente <b>no</b> se considera un arma para amenazar o intentar herir al personal escolar	PK-2		incógnita	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	No
		3-5			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	
		6-12			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	
BESO16	Usar un objeto que generalmente <b>no</b> se considera un arma para amenazar o intentar herir a estudiantes u otras personas	PK-2		incógnita	incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	No
		3-5			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	

Código SBAR	Delitos	Calificación	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Informe obligatorio a las autoridades policiales
		6-12			incógnita	incógnita	INCÓGNITA*	
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC26)	Poseer instrumentos o sustancias peligrosas que podrían usarse para causar daño a otra persona.	PK-2		incógnita	incógnita			No
		3-5			incógnita			
		6-12			incógnita			
Licenciatura en Ciencias de la Computación (BSC27)	Armas: Poseer cualquier arma (que no sea un arma de fuego) según lo define <a href="#">el Código de Virginia § 18.2-308.1</a>	PK-2				incógnita	incógnita	*Ver condiciones
		3-5				incógnita	incógnita	
		6-12				incógnita	incógnita	
PD11	Posesión ilegal de pistola	PK-2					incógnita	Sí
		3-5					incógnita	
		6-12					incógnita	
PD12	Posesión ilegal de rifle o escopeta	PK-2					incógnita	Sí
		3-5					incógnita	
		6-12					incógnita	
PD13	Posesión ilegal de cualquier otra arma de proyectiles	PK-2					incógnita	Sí
		3-5					incógnita	
		6-12					incógnita	

# Respuestas disciplinarias

---

## Suspensiones y expulsiones

[El Código de Virginia § 22.1-277](#) aborda las suspensiones y expulsiones de estudiantes en general.

Estos son los puntos clave:

- Causa suficiente para suspensiones y expulsiones :**
  - Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados de la escuela por causa suficiente.
  - Sin embargo, no se pueden considerar causa suficiente para una suspensión únicamente los casos de ausentismo escolar.\*
- Preescolar hasta tercer grado :**
  - Para los estudiantes desde preescolar hasta tercer grado, se aplican las siguientes reglas:
    - Suspensiones :** A excepción de ciertos delitos relacionados con drogas o armas identificados en el Código de Virginia, ningún estudiante de este grupo de edad será suspendido por más de **tres días escolares** a menos que:
      - El delito implica daño físico o una amenaza creíble de daño físico a otros.
      - La junta escolar local o el superintendente de división determina que existen **circunstancias agravantes** , consulte Suspensión o expulsión de estudiantes desde preescolar hasta tercer grado, como se describe en [el Reglamento 744-1](#) .
    - Expulsiones :** Se aplican reglas similares para las expulsiones de la asistencia a la escuela.
- Excepciones :**
  - Existen excepciones previstas en las subsecciones C, Código de Virginia [§ 22.1-277.07](#) , o [Código de Virginia § 22.1-277.08](#) .
  - Un estudiante desde preescolar hasta tercer grado puede ser suspendido o expulsado de la escuela luego de que la división escolar reciba un informe de conformidad con [el Código de Virginia § 16.1-305.1](#) sobre una sentencia de delincuencia o una condena por un delito enumerado en la subsección G [del Código de Virginia § 16.1-260](#) .

## Conferencia escolar

Cuando los estudiantes o padres consideren que se han desatendido los intereses del individuo o del grupo, se deberá programar una reunión con el maestro, el patrocinador, el entrenador, el consejero u otro personal escolar. Si no se llega a un acuerdo rutinario entre el estudiante y el personal escolar, el estudiante tiene derecho a:

- Concertar una reunión con el director o el subdirector designado para analizar aquellas condiciones o decisiones que el/los estudiante(s) consideren perjudiciales.
- Solicitar una conferencia entre los padres, el estudiante y el director si no está satisfecho con las reuniones iniciales.

Consulte “Apelaciones de asuntos estudiantiles” según se resume y establece en [el Reglamento 731-1](#) , “Apelación de asuntos estudiantiles”.

## Retirada de estudiantes de la clase por parte del profesor

Los maestros pueden retirar de la clase a los estudiantes que generen distracciones de acuerdo con [la Política 702](#) de la Junta Escolar, “Retirada de estudiantes de la clase por parte de los maestros”, como se indica a continuación.

[El Código de Virginia, § 22.1-276.2](#), establece la autoridad inicial del docente para expulsar a un estudiante de la clase por comportamiento disruptivo. Además, el Código de Virginia define el comportamiento disruptivo como una "infracción de las normas de la junta escolar que rigen la conducta estudiantil que interrumpe u obstruye el ambiente de aprendizaje".

# Búsqueda e incautación

Los estudiantes serán responsables de los artículos que tengan en la escuela o en las actividades relacionadas con la escuela. Los escritorios y casilleros de los estudiantes son propiedad de la escuela, y los funcionarios escolares se reservan el derecho de registrarlos. Los casilleros o escritorios pueden ser registrados para recuperar propiedad de la escuela o para localizar materiales que no están permitidos en la escuela. Los estudiantes, sus pertenencias y los artículos bajo su control (incluidos los automóviles) pueden ser registrados bajo ciertas circunstancias, como se describe en [el Reglamento 737-1](#), "Registros e incauciones". El derecho individual del estudiante a la privacidad y a estar a salvo de registros e incauciones irrazonables se equilibra con la responsabilidad de la escuela de proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas dentro de la comunidad escolar. Si se encuentran materiales ilegales durante un registro, se notificará a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Si un estudiante se niega a ser registrado cuando la administración tiene sospechas razonables de que posee o tiene bajo su control artículos prohibidos, según se define en el reglamento, se contactará a los padres o autoridades, y los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

# Autodefensa

Al tomar una decisión disciplinaria, se puede considerar si un estudiante actuó en defensa propia. Los criterios que definen cuándo un incidente se considera un acto de defensa propia deben incluir las siguientes condiciones para sustentar dicha afirmación:

- No tener culpa en provocar o provocar la pelea o incidente.
- Haber temido razonablemente, en las circunstancias tal como las percibió el estudiante, que existía peligro o daño inminente.
- No han empleado más fuerza que la que era razonablemente necesaria para protegerse de un peligro o daño inminente.
- No existe otra opción fácilmente accesible para reducir o eliminar el peligro o el daño.

Los procedimientos para considerar una demanda de defensa propia al determinar las respuestas administrativas apropiadas incluirán la oportunidad para que el estudiante presente su versión de lo ocurrido, así como una revisión de los hechos que involucran al personal escolar y a otras personas, según corresponda, incluyendo a otros estudiantes y personal que hayan presenciado el incidente o hayan observado interacciones previas entre los estudiantes involucrados. En algunos casos, las interacciones entre estudiantes pueden investigarse más allá de un solo incidente para examinar patrones de interacción, amenazas pasadas y acoso escolar.

Tomar represalias o participar voluntariamente en una pelea no se considera defensa propia. Los estudiantes deben retirarse y buscar ayuda del personal escolar tan pronto como la amenaza de peligro o daño inmediato haya disminuido.

Se prohíbe estrictamente el uso de armas u objetos dañinos de cualquier tipo en la propiedad escolar con fines de defensa propia. La posesión o el uso de un arma en la propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela no constituye una forma válida de defensa propia. La posesión de un arma en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela constituye una infracción del [Reglamento 775-1](#), "Armas y otros objetos prohibidos".

# Uso de aislamiento y restricción

[El Código de Virginia, § 22.1-279.1:1](#), exige que la Junta Estatal de Educación adopte regulaciones sobre el uso del aislamiento y la contención en las escuelas primarias y secundarias de Virginia. Las "Regulaciones que Rigen el Uso del Aislamiento y la Contención en las Escuelas Públicas Primarias y Secundarias de Virginia" ([8VAC20-750-5 y siguientes](#)) :

- Definir qué constituye aislamiento y restricción física, así como restricciones mecánicas, restricciones farmacológicas y estímulos aversivos.
- Prohibir el uso de sujeciones mecánicas, sujeciones farmacológicas y estímulos aversivos.
- Describe las condiciones bajo las cuales está permitido restringir o aislar a un estudiante.

- Prever la notificación y los informes a los padres, la información posterior al incidente con el personal y el estudiante, y el seguimiento cuando un estudiante ha sido restringido o aislado más de dos veces durante el transcurso de un año escolar.
- Prever la presentación de informes al Departamento de Educación de Virginia.
- Exigir que las divisiones escolares locales adopten políticas y procedimientos respecto al uso del aislamiento y la restricción.
- Exigir que todo el personal escolar reciba capacitación en técnicas para evitar el uso del aislamiento y la restricción y que el personal escolar que trabaja con estudiantes que probablemente sean restringidos o aislados reciba capacitación adicional sobre métodos seguros para restringir o aislar a un estudiante.

[El Reglamento 746-1](#) de PWCS, “Uso de restricción física y aislamiento”, describe la expectativa de que todo el personal escolar complete una capacitación centrada en el apoyo de comportamiento positivo, la prevención de conflictos, la desescalada y la respuesta a las crisis.

# Políticas, reglamentos y procedimientos disciplinarios

---

## Aviso de políticas y reglamentos disciplinarios

Los estudiantes y los padres también son responsables de leer y familiarizarse con las siguientes políticas y regulaciones que los ponen en conocimiento de los programas y procedimientos disciplinarios de PWCS:

- [Política 681](#) y [Reglamento 681-1](#), “Programas de Educación No Tradicional”
- [Política 702](#), “Retirada de estudiantes de clase por parte de docentes”
- [Política 715](#), “Notificación del estatus escolar del estudiante requerida como condición para la inscripción” y [Reglamento 715-5](#), “Divulgación de antecedentes disciplinarios y penales del niño antes de la inscripción”
- [Política 730](#), “Conducta y responsabilidades de los estudiantes”
- [Política 731](#) y [Reglamento 731-1](#), “Apelación de Asuntos Estudiantiles”
- [Política 735](#) y [Reglamento 735-1](#), “Sustancias Prohibidas”
- [Política 743](#) y [Reglamento 743-1](#), “Disciplina estudiantil”
- [Política 744](#) y [Reglamento 744-1](#), “Suspensión de estudiantes a corto plazo”
- [Política 745](#), “Suspensión o expulsión a largo plazo de estudiantes, readmisiones y exclusión/admisión”, [Reglamento 745-1](#), “Suspensión o expulsión a largo plazo de estudiantes”, [Reglamento 745-2](#), “Disciplina de estudiantes con discapacidades”, [Reglamento 745-3](#), “Disciplina de estudiantes de la escuela de verano”, [Reglamento 745-4](#), “Procedimientos del Comité Disciplinario de la Junta Escolar para las audiencias de apelación de expulsión de estudiantes”, [Reglamento 745-5](#), “Readmisiones y exclusiones/admisiones” y [Reglamento 745-6](#), “Apelaciones de suspensión y expulsión a largo plazo ante la Junta Escolar”.
- [Política 747](#) y [Reglamento 747-1](#), “Departamento de Gestión Estudiantil y Programas Alternativos”
- [Política 775](#) y [Reglamento 775-1](#), “Armas y otros objetos prohibidos”
- [Disciplina Excluyente](#)

## Disciplina Excluyente

Disposiciones generales relativas a todas las suspensiones

### Debido proceso

Un director, subdirector o persona designada por el director puede suspender a un estudiante de la escuela por mala conducta, lo que incluye, entre otras cosas, infracciones del Código de Conducta. Antes de ser expulsado de la escuela por motivos disciplinarios, los estudiantes tienen derecho a un debido proceso adecuado y significativo, establecido de acuerdo con las normas y principios descritos en [el Reglamento 747-1](#), “Departamento de Gestión Estudiantil y Programas Alternativos (SMAPD)”. El SMAPD ahora se conoce como el Departamento de Audiencias Estudiantiles (SHD).

Los estudiantes tienen derecho a ser informados de los motivos de la suspensión y a tener la oportunidad de contar su versión de los hechos antes de ser suspendidos. Sin embargo, si la presencia del estudiante representa un peligro continuo para las personas o la propiedad, o representa una amenaza continua de interrupción, se le podrá retirar de la escuela inmediatamente, y se le notificará, explicará los hechos y le dará la oportunidad de presentar su versión de los hechos lo antes posible. Siempre que se imponga una suspensión, el director o su designado hará todos los esfuerzos razonables para contactar a los padres para informarles sobre la suspensión y hacer los arreglos necesarios para que el estudiante regrese a su hogar. Los estudiantes y sus familias también tienen derecho a recibir una notificación por escrito de la suspensión, incluyendo las condiciones impuestas al estudiante durante la misma y su derecho a apelar.

### Educación continua durante las suspensiones

La escuela del estudiante continuará brindando servicios educativos durante la duración de cualquier suspensión a corto plazo y, si el estudiante ha sido remitido a SHD para considerar medidas disciplinarias adicionales, hasta que SHD o la Junta Escolar emitan una decisión definitiva sobre la suspensión a largo plazo, la reasignación o la expulsión del

estudiante. Durante este período, es responsabilidad del estudiante obtener y completar todas las tareas escolares que no entregó. Estas tareas deben completarse dentro del plazo establecido por la escuela. Sin embargo, el director también puede proporcionar otras tareas u opciones de recuperación que sean más efectivas para cambiar el comportamiento del estudiante. Si se toma la decisión final de suspender a largo plazo, reasignar o expulsar a un estudiante, se le proporcionará al estudiante y a sus padres información específica sobre la elegibilidad para servicios educativos alternativos.

## Prohibida la presencia en la propiedad escolar durante el período de suspensión

Los estudiantes suspendidos de la escuela tienen prohibido el acceso a la propiedad escolar (incluidos los autobuses escolares) y a las actividades escolares durante la suspensión, y pueden ser arrestados por allanamiento. A menos que el estudiante cuente con permiso escrito de las autoridades escolares para estar en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en un evento patrocinado por la escuela, los estudiantes cuyos casos disciplinarios estén pendientes de una decisión de suspensión a largo plazo o expulsión (con excepción de las audiencias disciplinarias) tienen prohibido el acceso a la propiedad escolar, los autobuses escolares y las actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes suspendidos también serán suspendidos de participar en todas las actividades escolares (equipos, clubes y demás actividades patrocinadas por la escuela), incluyendo los entrenamientos. En caso de que el padre, madre o estudiante adulto notifique al director/a al momento de la suspensión que se presentará una apelación, el estudiante podrá asistir a la escuela hasta que se escuche el caso y se dicte una decisión final, a menos que el director/a considere que la presencia del estudiante representa una amenaza actual y continua para la salud, la seguridad o el bienestar de las personas o los bienes de la escuela, o que pueda perturbar el proceso educativo.

## Autoridad para modificar decisiones disciplinarias

En cada nivel del procedimiento de apelación disciplinaria, la apelación podrá ser concedida o denegada, y las consecuencias (medidas correctivas) podrán ser aumentadas, reducidas o mantenidas. Si, en la apelación de una suspensión a largo plazo, la Junta Escolar determina que la expulsión puede ser procedente, el Departamento de Salud y Servicios Humanos (SHD) notificará al estudiante sobre su derecho a solicitar una audiencia de debido proceso ante un comité de la Junta Escolar. Si el estudiante no solicita dicha audiencia, o si se solicita una audiencia y no se presenta, un comité de la Junta Escolar emitirá una decisión basándose en el expediente escrito. En caso de que la decisión del comité de la Junta Escolar no sea unánime, el estudiante podrá presentar una apelación por escrito ante el pleno de la Junta Escolar.

## Suspensión o expulsión de estudiantes desde preescolar hasta tercer grado

A excepción de ciertos delitos relacionados con drogas o armas identificados en el Código de Virginia, ningún estudiante desde preescolar hasta tercer grado será suspendido por más de tres días escolares ni expulsado de la asistencia a la escuela a menos que:

1. El delito implica daño físico o amenaza creíble de daño físico a otros; o
2. La Junta Escolar, el Superintendente o la persona designada determina que existen circunstancias agravantes.

Un estudiante desde preescolar hasta tercer grado puede ser suspendido o expulsado de la escuela luego de que la división escolar reciba un informe de conformidad con [el Código de Virginia § 16.1-305.1](#) sobre una sentencia de delincuencia o una condena por un delito enumerado en la subsección G [del Código de Virginia § 16.1-260](#).

## Suspensión de estudiantes de cuarto grado y superiores

### Suspensión de corto plazo

Una suspensión a corto plazo es una medida disciplinaria tras la cual un estudiante no podrá asistir a la escuela por hasta 10 días lectivos, según lo estipulado en [el Reglamento 744-1](#), "Suspensión a Corto Plazo de Estudiantes". El estudiante y sus padres podrán apelar la decisión de suspensión a corto plazo ante el director dentro de los tres días lectivos siguientes a la notificación de la suspensión. Se notificará por escrito a los padres/tutores sobre el estado de la decisión del director dentro de los cinco días lectivos siguientes a la recepción de la apelación. Los estudiantes cuya suspensión a corto plazo esté siendo apelada podrán asistir a la escuela hasta que se resuelva la apelación, a menos que representen un riesgo para la seguridad o una amenaza de interrupción continua.

Si se apela la decisión del director, el Superintendente Adjunto del Nivel correspondiente deberá recibir una solicitud por escrito de apelación dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la decisión del director a los padres

o tutores. La apelación por escrito deberá incluir la versión del estudiante sobre el incidente y el motivo por el cual considera que la suspensión es injustificada. El Superintendente Adjunto del Nivel o su designado deberá emitir una decisión por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la apelación. La decisión del Superintendente Adjunto del Nivel o su designado será inapelable.

En el caso de infracciones más graves, el director o su designado podrá imponer una suspensión de 10 días, junto con una remisión al Departamento de Salud y Servicios Humanos (SHD) para que considere medidas disciplinarias adicionales, como una suspensión a largo plazo, una reasignación o una expulsión. Cualquier apelación de una suspensión de 10 días impuesta, junto con una remisión al SHD para que considere medidas disciplinarias adicionales, será resuelta por el oficial de audiencias del SHD tras la audiencia de debido proceso descrita en la sección titulada "Suspensión a Largo Plazo" más adelante.

## Suspensión a largo plazo

Una suspensión a largo plazo es una medida disciplinaria tras la cual un estudiante no podrá asistir a la escuela por más de 10 días lectivos, pero menos de 365 días calendario. Un estudiante no podrá ser suspendido por más de 45 días lectivos; sin embargo, a menos que:

1. El delito es uno de los descritos en el Código de Virginia [§ 22.1-277.07](#) o [§ 22.1-277.08](#) o implica lesiones corporales graves; o
2. La Junta Escolar, el Superintendente o la persona designada determina que existen circunstancias agravantes según lo define el Departamento de Educación de Virginia.

Antes de que se imponga una suspensión a largo plazo, el estudiante tendrá derecho a una audiencia de debido proceso realizada por el Departamento de Audiencias Estudiantiles (SHD) de conformidad con los procedimientos explicados en [el Reglamento 745-1](#), "Suspensión a Largo Plazo o Expulsión de Estudiantes", y [el Reglamento 747-1](#), "Departamento de Gestión Estudiantil y Programas Alternativos (SMAPD)". Ahora conocido como el Departamento de Audiencias Estudiantiles (SHD). Cualquier apelación posterior se realizará de conformidad con [el Reglamento 731-1](#), "Apelación de Asuntos Estudiantiles", [el Reglamento 745-6](#), "Apelaciones de Suspensión a Largo Plazo y Expulsión ante la Junta Escolar" y [el Reglamento 745-2](#), "Disciplina de Estudiantes con Discapacidades".

Los padres y estudiantes pueden apelar las decisiones de suspensión a largo plazo siguiendo los procedimientos establecidos en [el Reglamento 745-6](#), "Apelaciones de suspensión a largo plazo y expulsión ante la Junta Escolar", que se resumen aquí. Un padre o estudiante puede presentar una apelación por escrito dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de la carta de decisión de SHD. La apelación por escrito debe presentarse a SHD y puede incluir el relato del incidente del estudiante, el motivo por el cual cree que la suspensión es injustificada y cualquier evidencia adicional que el estudiante o el padre deseen que se considere. El oficial de audiencias de SHD puede presentar una declaración por escrito en respuesta a la apelación de los padres. La apelación será decidida por el Comité Disciplinario de la Junta Escolar (SBDC), un panel de tres miembros de la Junta Escolar. El SBDC revisará la apelación por escrito de la decisión del oficial de audiencias de SHD en sesión cerrada. El SBDC puede confirmar, denegar o enmendar la decisión del oficial de audiencias de SHD o puede determinar que se amerita otra acción disciplinaria, incluida la expulsión. La decisión del SBDC será definitiva, a menos que no sea unánime. En ese caso, el estudiante podrá, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la decisión del SBDC, notificar por escrito a SHD su intención de apelar la decisión del SBDC ante el Consejo Escolar en pleno. El Consejo Escolar revisará la apelación basándose únicamente en el expediente administrativo presentado al SBDC y emitirá una decisión dentro de los 30 días calendario siguientes a su recepción.

## Procedimientos de expulsión

La expulsión es una medida disciplinaria que impide que un estudiante asista a ninguna escuela de PWCS durante 365 días calendario a partir de la fecha de expulsión. Sin embargo, la Junta Escolar podrá permitir o exigir que cualquier estudiante expulsado de la escuela asista a un programa educativo alternativo durante el período de expulsión.

Las normas que rigen la expulsión, la readmisión y la exclusión se resumen en esta sección. Para obtener información sobre este tema, consulte [el Reglamento 745-1](#), "Suspensión o expulsión a largo plazo de estudiantes", [el Reglamento 745-5](#), "Readmisiones y exclusiones/admisiones", [el Reglamento 745-6](#), "Apelaciones de suspensión y expulsión a largo plazo ante la Junta Escolar" y [el Reglamento 747-1](#), "Departamento de Gestión Estudiantil y Programas Alternativos (SMAPD)". Para obtener información sobre la expulsión de estudiantes que reciben servicios de educación especial, consulte [el Reglamento 745-2](#), "Disciplina de estudiantes con discapacidades".

Se aplican ciertas limitaciones a la expulsión de estudiantes de preescolar a tercer grado. Para más información, consulte la sección "Suspensión o expulsión de estudiantes de preescolar a tercer grado".

La Junta Escolar podrá expulsar a estudiantes por causa justificada. Un estudiante podrá ser expulsado y se le podrá negar el derecho a asistir a cualquier escuela de PWCS cuando:

- El estudiante es un peligro potencial o continuo para la salud, el bienestar o la seguridad de los demás; o
- La conducta del estudiante altera la misión educativa o el funcionamiento ordenado de la escuela; o
- El estudiante ha participado en una conducta que viola las políticas y regulaciones de la división escolar o el COB, o que amenaza la seguridad de la escuela o está de otra manera relacionada con la escuela; o
- El estudiante ha obtenido una acumulación de infracciones por las cuales se amerita la expulsión; o
- El estudiante ha sido declarado delincuente o condenado a raíz de un informe de conformidad con [el Código de Virginia § 16.1-305.1](#) por un delito enumerado en la subsección G del [Código de Virginia § 16.1-260](#); o
- Otras circunstancias demuestran que la expulsión del estudiante es lo mejor para la escuela local o la división escolar.

PWCS considera que las siguientes infracciones son de especial preocupación y es obligatoria la consideración de la expulsión:

- La posesión, uso o distribución de sustancias prohibidas según lo establecido en [el Reglamento 735-1](#), "Sustancias Prohibidas";
- La posesión de armas, según lo establecido en [el Reglamento 775-1](#), "Armas y otros objetos prohibidos";
- Agresiones físicas y lesiones a un miembro del personal escolar; y
- Ataques grupales.

Si el Departamento de Salud Escolar (SHD) recomienda la expulsión de un estudiante, los padres y el estudiante pueden apelar la recomendación disciplinaria del oficial de audiencias del SHD ante el SBDC, siguiendo los procedimientos establecidos en [el Reglamento 745-6](#), "Apelaciones de Suspensión a Largo Plazo y Expulsión ante la Junta Escolar". Cualquier decisión del SHD de ubicar al estudiante en un programa de educación alternativa tras su readmisión también puede ser apelada. Sin embargo, cualquier otra decisión del SHD sobre la ubicación es definitiva e inapelable. El SHD debe recibir una solicitud por escrito para una audiencia ante el SBDC dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de la carta de decisión.

El estudiante y el padre tendrán el derecho de presentar la versión del estudiante del incidente y las razones por las que creen que la recomendación de expulsión es errónea durante una audiencia en vivo de 45 minutos ante el SBDC. El estudiante puede ser representado por un abogado. Si la decisión del SBDC no es unánime, el estudiante y el padre pueden presentar una apelación por escrito para que el asunto sea decidido por la Junta Escolar en pleno dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la decisión del SBDC. La Junta Escolar considerará el asunto en sesión cerrada basándose únicamente en el expediente presentado al SBDC y llegará a una decisión dentro de los 30 días calendario posteriores a la apelación. La decisión de la Junta Escolar será definitiva. Los procedimientos, el cronograma y el proceso de apelación para la readmisión a la escuela de estudiantes que hayan sido expulsados previamente de PWCS se establecen en [el Reglamento 745-5](#), "Readmisiones y Exclusiones/Admisiones". Para aquellos casos que se apelen, la Junta Escolar realizará una revisión del expediente en sesión cerrada y votará sobre la decisión de readmisión en sesión abierta. El Consejo Escolar solo considerará los documentos presentados al Departamento de Salud Pública (SHD) para su readmisión. No se presentará ningún otro documento, salvo la carta de apelación. El estudiante y sus padres serán notificados por escrito de la decisión del Consejo Escolar.

## Exclusiones de la escuela

PWCS está autorizada a denegar la admisión a sus escuelas a estudiantes que hayan sido asignados a un programa educativo no tradicional, expulsados o suspendidos de asistencia por otra división escolar o escuela privada, o a quienes se les haya retirado la admisión de cualquier escuela en la que estuvieran matriculados previamente tras una audiencia de admisión de SHD. Este proceso se establece en [el Reglamento 745-5](#), "Readmisiones y Exclusiones/Admisiones".

Los estudiantes y sus padres tienen derecho a apelar la decisión del SHD ante el Consejo Escolar dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de la carta de decisión del SHD. El Consejo Escolar se reunirá a puerta cerrada para revisar la documentación considerada en la audiencia de admisión del SHD y la carta de apelación de los padres. El

estudiante y sus padres serán notificados por escrito de la decisión del Consejo Escolar. El Consejo Escolar podrá exigir que un estudiante excluido asista a un programa de educación no tradicional impartido por el Consejo Escolar durante el período de exclusión de la escuela de base.

## Reasignación/ubicación por parte del Departamento de Audiencias Estudiantiles para ciertos delitos penales

Según el Código de Virginia [§ 22.1-209.1:2](#) o [§ 22.1-277.2:1](#), PWCS está autorizado a reasignar o colocar a estudiantes en programas alternativos si el estudiante ha sido acusado o condenado por ciertos delitos penales siguiendo los procedimientos establecidos en [el Reglamento 681-1](#), "Programas de Educación No Tradicional". Un estudiante y su padre pueden apelar la decisión de SHD ante la Junta Escolar dentro de los 10 días calendario posteriores a la fecha de la decisión de SHD.

## Apelaciones de asuntos estudiantiles

Uno de los objetivos es resolver los problemas a nivel escolar siempre que sea posible. Además del derecho a apelar las decisiones de suspensión y expulsión, como se explicó anteriormente, PWCS ofrece a los estudiantes y padres el derecho a apelar los siguientes asuntos estudiantiles:

- Apelaciones académicas.
- Recurso de apelación de una decisión que implique una denuncia por discriminación o acoso.
- Apelaciones de elegibilidad: programas cocurriculares y extracurriculares.
- Apelaciones de graduación.
- Actividades interescolares y convocatorias de competición.
- Apelaciones sobre participación en interpretaciones musicales y cuestiones académicas y relacionadas con las calificaciones (escuela secundaria y preparatoria).
- Colocación en un programa educativo no tradicional.
- Readmisión a la escuela tradicional para colocaciones no electivas.
- Traslados escolares.

Consulte [el Reglamento 731-1](#), "Apelación de asuntos estudiantiles", para conocer los plazos y los procedimientos de apelación.

# Apoyo al comportamiento estudiantil

---

## Prácticas restaurativas

Las Prácticas Restaurativas son una ciencia social emergente que estudia cómo fortalecer las relaciones entre individuos, así como los vínculos sociales dentro de las comunidades. Las investigaciones demuestran que el uso de Prácticas Restaurativas mejora el clima escolar y reduce las suspensiones estudiantiles y las disparidades disciplinarias. Las investigaciones han demostrado que las suspensiones frecuentes fuera de la escuela, las políticas de tolerancia cero y las estrategias de mano dura para la seguridad escolar son ineficaces y aumentan el riesgo de resultados sociales y académicos negativos, especialmente para los niños de grupos históricamente desfavorecidos.

Abordar la disciplina escolar desde una perspectiva educativa preventiva, como las Prácticas Restaurativas, contribuye a un ambiente escolar positivo y garantiza la equidad, la justicia y la mejora continua. PWCS continúa aumentando el número de personal escolar capacitado en Prácticas Restaurativas y sus equipos en toda la división. Las Prácticas Restaurativas se basan en la necesidad de mantener la seguridad en las escuelas mediante el desarrollo de relaciones que fortalezcan la estructura social escolar. Las Prácticas Restaurativas incorporan oportunidades para la participación de la comunidad escolar en la resolución de faltas, a la vez que empoderan a estudiantes y personal para que asuman la responsabilidad personal por el bienestar de toda la comunidad escolar.

Las Prácticas Restaurativas brindan oportunidades directas para que los estudiantes que han dañado a otros rindan cuentas ante quienes han dañado, incluidos ellos mismos y sus familias. Las Prácticas Restaurativas enfatizan la necesidad de educar a los estudiantes que han dañado a otros sobre los efectos del comportamiento disruptivo en las personas afectadas, así como en la comunidad escolar. Quienes participan en un proceso de disciplina restaurativa aprenden los factores subyacentes que conducen a tomar malas decisiones. Practican habilidades sociales y aprenden estrategias de autosuperación que fomentan una mejor toma de decisiones en el futuro. Las Prácticas Restaurativas no reemplazan la disciplina, sino que la complementan al centrarse en el desarrollo de relaciones y la responsabilidad personal. Estas habilidades conducen al éxito estudiantil no solo en la escuela, sino también como miembros de nuestra comunidad.

## Sistema de apoyo de varios niveles

El Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS) es un marco adaptativo y receptivo que ayuda a las escuelas a identificar y brindar apoyo específico para los estudiantes que tienen dificultades académicas y/o conductuales.

El enfoque es identificar a los estudiantes por nombre y necesidad, a la vez que se brinda instrucción diferenciada y el apoyo necesario para el bienestar académico, conductual y socioemocional de TODOS los estudiantes en TODAS las escuelas. En PWCS, el MTSS se basa en una colaboración sólida e intencional, impulsada por la convicción de que TODOS los estudiantes pueden alcanzar un alto nivel de aprendizaje.

PWCS implementará prácticas instructivas y caminos de aprendizaje coherentes, articulados, alineados y cultural y lingüísticamente receptivos en todos los niveles de grado y áreas de contenido, enfocándose en mejorar el progreso académico de los estudiantes de inglés y los estudiantes con discapacidades.

Los componentes clave del MTSS son:

- Equipo de Apoyo Estudiantil (SST) con un líder identificado para guiar la implementación del MTSS.
- Cultura de responsabilidad colectiva para todo el alumnado.
- Instrucción básica de alta calidad para el ámbito académico, el comportamiento y el bienestar socioemocional de los estudiantes.
- Establecer metas y seguimiento del progreso de los estudiantes.
- Toma de decisiones basada en datos en todos los niveles.
- Implementación temprana de intervenciones basadas en evidencia con fidelidad.
- Las familias como socios auténticos para apoyar el éxito de los estudiantes.

## Intervenciones y apoyos conductuales positivos

Las Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS) son un marco basado en la evidencia que se utiliza en las escuelas para promover un comportamiento positivo y prevenir conductas desafiantes. Se centra en la prevención, la enseñanza de habilidades sociales y la creación de un clima escolar propicio. El objetivo es mejorar el bienestar y el éxito académico de los estudiantes, minimizando las interrupciones y las medidas disciplinarias.

## La relación entre PBIS y las prácticas restaurativas

El PBIS y las Prácticas Restaurativas pueden complementarse para crear un clima y una cultura positivos en las escuelas, a la vez que reducen la dependencia de prácticas disciplinarias excluyentes. La integración del PBIS y las Prácticas Restaurativas no reemplaza las consecuencias, de acuerdo con el Código de Conducta de PWCS. Al integrar el PBIS y las Prácticas Restaurativas, el personal escolar puede crear un enfoque integral para el manejo del comportamiento que priorice la prevención, las relaciones positivas y la reparación del daño.

## Soporte escalonado

El MTSS es un marco que ofrece un enfoque multinivel para satisfacer las diversas necesidades conductuales y académicas de los estudiantes. El PBIS y las Prácticas Restaurativas pueden integrarse en diferentes niveles de apoyo dentro del marco del MTSS. El PBIS puede implementarse como un apoyo universal de Nivel 1, estableciendo expectativas de comportamiento para toda la escuela y proporcionando estrategias proactivas para todos los estudiantes. Las Prácticas Restaurativas también pueden utilizarse en el Nivel 1 para fomentar un sentido de comunidad entre todos los estudiantes. Además, las Prácticas Restaurativas pueden proporcionar una estructura para el apoyo específico de Nivel 2 o Nivel 3, para abordar problemas de comportamiento específicos de los estudiantes y proporcionar intervenciones individualizadas.

## Enfoque compartido en el comportamiento positivo

PBIS enfatiza la importancia de promover conductas positivas y crear un ambiente de apoyo para todos los estudiantes. Las Prácticas Restaurativas también fomentan relaciones positivas y fomentan un sentido de comunidad. Ambos enfoques priorizan el desarrollo y el refuerzo de conductas positivas, lo que contribuye a fomentar un clima escolar positivo.

## Prevención e intervención temprana

El PBIS busca prevenir conductas desafiantes mediante estrategias proactivas, como enseñar, reforzar e incentivar explícitamente las conductas esperadas de los estudiantes. Los objetivos de las Prácticas Restaurativas se centran en la intervención temprana, brindando oportunidades para el diálogo, la reflexión y la reparación del daño antes de que los conflictos se intensifiquen. Al abordar los problemas de conducta de forma temprana, ambos enfoques pueden ayudar a reducir la necesidad de prácticas disciplinarias excluyentes.

## Expectativas claras y consistentes

PBIS establece expectativas de comportamiento claras en todos los entornos escolares, promoviendo la coherencia en el manejo del comportamiento. Las Prácticas Restaurativas se basan en expectativas claras de comportamiento y comunicación, lo que permite a los estudiantes y al personal comprender cómo participar eficazmente en conversaciones (y estructuras) restaurativas. Al armonizar estas expectativas, ambos enfoques crean un lenguaje y entendimiento común entre estudiantes y personal.

## Consecuencias restaurativas

PBIS fomenta el uso de consecuencias lógicas y restaurativas para las infracciones de conducta, centrándose en enseñar y reforzar el comportamiento apropiado en lugar de basarse únicamente en medidas punitivas. Las Prácticas Restaurativas proporcionan un marco para reparar el daño causado por la conducta de un estudiante mediante el diálogo, la empatía y la rendición de cuentas. Al incorporar consecuencias restaurativas, ambos enfoques promueven el crecimiento, ayudan a los estudiantes a aprender de sus errores de juicio y reducen la reincidencia. Como se mencionó anteriormente, las Prácticas Restaurativas no reemplazan las consecuencias disciplinarias por infracciones del Código de Conducta.

## Construyendo relaciones y fomentando la empatía

Las Prácticas Restaurativas se centran en el desarrollo de relaciones positivas, la empatía y la comprensión entre los estudiantes, así como entre estos y el personal. PBIS reconoce la importancia de las relaciones positivas para fomentar un clima escolar de apoyo. Al promover la empatía y fortalecer las relaciones, ambos enfoques contribuyen a una comunidad escolar más inclusiva y conectada.

## Toma de decisiones basada en datos

PBIS utiliza datos para fundamentar la toma de decisiones relacionadas con las intervenciones y apoyos conductuales. Las Prácticas Restaurativas también se basan en datos para evaluar la eficacia de los procesos restaurativos e identificar áreas de mejora. Mediante el uso de datos, ambos enfoques pueden identificar tendencias de comportamiento, medir el impacto de las intervenciones y tomar decisiones estratégicas para reducir eficazmente las prácticas disciplinarias excluyentes.

## Competencia cultural del educador

Según [el Código de Virginia § 22.1-298.7](#), “Cada junta escolar adoptará e implementará políticas que requieran que cada maestro y cualquier otro empleado de la junta escolar que tenga una licencia emitida por la Junta complete la capacitación en competencia cultural, de acuerdo con la guía emitida por la Junta, al menos cada dos años”. El Marco de Virginia para la Competencia Cultural está compuesto por cuatro dominios, que son Autorreflexión Culturalmente Competente, Pedagogía y Práctica Culturalmente Competente, Entornos de Aprendizaje Culturalmente Competente y Participación Comunitaria Culturalmente Competente.

Como la décima división escolar más diversa del país, PWCS comprende la responsabilidad de promover un ambiente y una cultura positivos. Todos somos estudiantes, independientemente de nuestra raza, etnia, nivel socioeconómico, capacidad, origen nacional, ideología política, lugar de residencia (incluidas las zonas rurales) o género. Esto significa que valoramos y respetamos las diferencias dentro de nuestra población estudiantil y apoyamos a nuestro personal en su compromiso con el desarrollo de la competencia cultural en nuestras escuelas y aulas, con énfasis en las siguientes áreas en relación con las expectativas de comportamiento de los estudiantes de preescolar a 12.º grado:

- Acceso y oportunidad.
- Equidad de recursos.
- Comunicación y compromiso familiar.
- Competencia intercultural e inclusión.

Nuestro compromiso con un clima y una cultura universalmente positivos garantiza que, cuando la disciplina es necesaria, los estudiantes y las familias estén bien informados sobre el proceso disciplinario, las comunidades escolares se restablezcan y los estudiantes tengan acceso a un sistema de apoyo que esté en línea con los estándares de comportamiento de PWCS.

# Roles y responsabilidades

---

## Escuelas públicas del condado de Prince William

### Junta Escolar del Condado de Prince William

Se ha establecido el "Código de Conducta" para PWCS. La Junta Escolar, a través del Superintendente, responsabiliza a todos los empleados escolares de supervisar el comportamiento de los estudiantes, mientras que estos se encuentran legalmente supervisados por las escuelas. La Junta Escolar responsabiliza a todos los estudiantes de mantener una conducta apropiada, según lo definido en sus políticas y reglamentos, y como se resume en el Código de Conducta. Las políticas y reglamentos que rigen el comportamiento y la disciplina estudiantil están disponibles en línea en [www.pwcs.edu](http://www.pwcs.edu).

Todos los empleados de PWCS se rigen por los más altos estándares éticos y son responsables de sus acciones. Por lo tanto, todo el personal debe cumplir con las políticas y regulaciones establecidas por la Junta Escolar.

La Junta Escolar requiere que todos los padres lean el "Código de Conducta" (COB) y cualquier política o regulación mencionada en él para apoyar la conducta adecuada de los estudiantes.

### Departamento de Audiencias Estudiantiles (SHD)

Como se detalla en [la Política 747](#), "Departamento de Gestión Estudiantil y Programas Alternativos", la Junta Escolar ha designado al Departamento de Gestión Estudiantil y Programas Alternativos (SHD) para implementar y coordinar las iniciativas de la división escolar para proporcionar un entorno escolar seguro que favorezca la enseñanza y el aprendizaje. Los objetivos del SHD son los siguientes:

- Resolver faltas disciplinarias graves de los estudiantes.
- Promover un entorno educativo seguro que favorezca la enseñanza y el aprendizaje y esté libre de violencia, conflictos e interrupciones innecesarias.
- Supervisar y llevar a cabo los procedimientos del debido proceso aplicables a la suspensión a largo plazo, expulsión, exclusión y readmisión de estudiantes, y coordinar cualquier apelación ante la junta escolar.
- Determinar los servicios, programas y ubicaciones educativas apropiados para los estudiantes de educación regular que estén sujetos a acciones disciplinarias adicionales y al proceso de reasignación criminal.

### Departamento de Diversidad, Equidad, Inclusión y Cumplimiento (DEIC)

El DEIC apoya el Plan Estratégico de PWCS mediante la promoción del acceso y las oportunidades, la equidad de recursos para un clima y una cultura positivos, y el énfasis en la participación familiar y comunitaria, así como en la competencia intercultural y la inclusión para todos. Nuestro equipo brinda apoyo a las comunidades escolares mediante capacitación, coaching y otros recursos según las necesidades de cada escuela. El DEIC trabaja para abordar la competencia cultural en las interacciones escolares cotidianas. Específicamente, el equipo del DEIC:

- Apoya al personal en la puesta en práctica de la competencia cultural en prácticas para todos los estudiantes y el personal a través de un lenguaje compartido y el uso de términos que no generen divisiones.
- Apoya a los consejos y comités a nivel escolar con oportunidades de diversidad, equidad e inclusión a nivel de estudiantes y personal.
- Ayuda a las familias a navegar y comprender el proceso de disciplina, suspensión y expulsión de PWCS.

Definiciones:

- Diversidad – Valora y respeta las diferencias de cada persona individual independientemente de su raza, etnia, edad, género, capacidad, religión, orientación sexual, origen nacional o ideología política.
- Equidad: la provisión justa e imparcial de recursos, acceso y oportunidades para todos los estudiantes en función de sus necesidades individuales, independientemente de su raza, etnia, estatus socioeconómico, área de residencia (ubicaciones rurales) u orientación sexual.
- Inclusión: crear condiciones para que todos los estudiantes y el personal se sientan bienvenidos, valorados y posicionados para el éxito.

## Equipo educativo

Si bien la disciplina es, en última instancia, responsabilidad individual, implementar un programa disciplinario eficaz requiere un esfuerzo conjunto. Se adoptará un enfoque equitativo y preventivo en materia de disciplina para aclarar las normas de conducta, evaluar eficazmente las necesidades individuales de cada estudiante e identificar cualquier factor significativo que pueda contribuir a su mala conducta. El director de la escuela es el líder educativo responsable de desarrollar las expectativas de conducta escolar, conformes con las políticas del Consejo Escolar, el reglamento de PWCS y el Código de Conducta. Los administradores, docentes y personal de apoyo trabajan en conjunto para garantizar los derechos y responsabilidades de cada estudiante en la división escolar.

El equipo educativo es responsable de:

- Proporcionar un ambiente escolar seguro y positivo.
- Proporcionar un ambiente psicológico favorable para el aprendizaje.
- Fomentar la autodisciplina.
- Proporcionar un ambiente de respeto mutuo.
- Tratar a cada estudiante como un individuo de acuerdo a sus necesidades.
- Fomentar, monitorear y evaluar el progreso de los estudiantes.
- Iniciar y mantener abiertas líneas de comunicación con los padres.
- Discutir el COB con los estudiantes al comienzo de cada año escolar y brindar revisiones periódicas durante el año escolar.
- Formular e implementar las reglas y regulaciones escolares en cumplimiento con las políticas y regulaciones de la Junta Escolar y la COB en todo el entorno escolar.
- Proporcionar instrucción y acceso al COB a todos los nuevos estudiantes al momento de la inscripción durante el año escolar.
- Desarrollar un plan de acción, siempre que sea posible, basado en las necesidades del estudiante y del entorno escolar en su conjunto.
- Mantener los expedientes académicos de cada estudiante, incluyendo un registro de las medidas disciplinarias que lo involucran. (Dichos registros pueden contener información sobre arrestos policiales o acciones judiciales si el estudiante está involucrado en una conducta ilegal. Cuando se presentan cargos ante las autoridades del tribunal de menores, se puede considerar un arresto, incluso si el estudiante no es detenido físicamente por la policía).
- Los administradores escolares son responsables de tomar las medidas de seguimiento pertinentes cuando los estudiantes reportan una conducta indebida que infringe el Código de Conducta. Los maestros, orientadores y demás personal de apoyo educativo son responsables de ayudar a los estudiantes a obtener la asistencia que necesiten de los administradores. La respuesta del personal a cada queja estudiantil debe documentarse.

## Personal docente profesional

Según los Estándares de Acreditación de Virginia ([8VAC20-132-210](#)), "El personal docente profesional será responsable de proporcionar instrucción que sea educativamente sólida en una atmósfera de respeto mutuo y cortesía..." Los maestros son responsables de establecer y mantener un entorno seguro, de apoyo, cultural y apropiado para el desarrollo que promueva el desarrollo académico, conductual y socioemocional de los estudiantes. Desarrollar relaciones positivas con los estudiantes basadas en la confianza y el respeto mutuos ha demostrado algunos de los mayores efectos positivos en el rendimiento y el comportamiento de los estudiantes. Desarrollar relaciones requiere habilidades específicas del maestro, como las habilidades de escuchar, empatía, cuidado y tener una consideración positiva por los demás. El impacto de las variables de la relación maestro-alumno incluye ganancias en comportamiento positivo, pensamiento crítico/creativo, habilidades matemáticas, habilidades verbales y calificaciones generales.

Dada la correlación entre el comportamiento de los estudiantes, un clima escolar positivo, el rendimiento académico y mantener a los estudiantes en el aula con instrucción ininterrumpida, las responsabilidades de los docentes incluyen:

- Desarrollar relaciones positivas.
- Desarrollar un entorno físico seguro y positivo.
- Enseñar (y volver a enseñar cuando sea necesario) las expectativas de comportamiento.
- Reforzar el comportamiento positivo.
- Proporcionar retroalimentación instructiva sobre los comportamientos.
- Utilizar el marco escalonado de intervenciones y apoyos de la escuela para los estudiantes que no cumplen con las expectativas de comportamiento.

- Reconocer el estrés personal, las reacciones que pueden intensificar el comportamiento negativo de los estudiantes y los sesgos personales.
- Utilizar datos individuales y de aula para monitorear el comportamiento de los estudiantes y las respuestas del docente al comportamiento.

Si un estudiante no cumple con las expectativas de comportamiento y el maestro ha implementado intervenciones en el aula o en la escuela como se describe en los procedimientos escolares, el maestro puede solicitar que se retire al estudiante de una clase.

## Personal de apoyo educativo especializado

La *Guía modelo para la política de código de conducta estudiantil positivo y preventivo y alternativas a la suspensión* de la Junta de Educación de Virginia reconoce que estos profesionales tienen un papel directo en la promoción y el apoyo de un clima escolar positivo que se centra en la prevención, la intervención y el apoyo para ayudar a los estudiantes a cumplir con las expectativas de comportamiento del COB.

### consejeros escolares

Los programas de orientación escolar respaldan los Estándares de Aprendizaje de Virginia al guiar a los estudiantes en su desarrollo académico, profesional, personal y social. Los consejeros escolares colaboran con padres, maestros, administradores y otros para promover el aprendizaje y ayudar a los estudiantes a establecer y alcanzar sus metas educativas, profesionales y personales, utilizando los siguientes estándares:

- Desarrollo académico – Los estudiantes adquirirán la preparación académica esencial para elegir entre diversas opciones educativas, de capacitación y empleo al finalizar la escuela secundaria.
- Desarrollo profesional: los estudiantes investigarán el mundo del trabajo para tomar decisiones profesionales informadas.
- Socioemocional: Los estudiantes adquirirán comprensión y respeto por sí mismos y por los demás, y las habilidades necesarias para ser ciudadanos responsables.

### Trabajadores sociales escolares

Los trabajadores sociales escolares tienen experiencia especial en comprender los sistemas familiares y comunitarios y vincular a los estudiantes y sus familias con los servicios comunitarios que son esenciales para promover el éxito estudiantil.

Trabajan para superar las barreras al aprendizaje creadas por la pobreza, la atención médica inadecuada y la violencia vecinal. Los trabajadores sociales escolares suelen centrarse en brindar apoyo a poblaciones vulnerables de estudiantes con alto riesgo de ausentismo y abandono escolar, como niños sin hogar y en hogares de acogida, poblaciones migrantes, estudiantes en transición entre la escuela y programas de tratamiento o el sistema de justicia juvenil, o estudiantes que sufren violencia doméstica.

Trabajan en estrecha colaboración con maestros, administradores, padres y otros educadores para brindar intervenciones coordinadas y consultas diseñadas para mantener a los estudiantes en la escuela y ayudar a sus familias a acceder al apoyo necesario para promover el éxito estudiantil.

### psicólogos escolares

Los psicólogos escolares tienen una formación especializada que les permite comprender y trabajar con los estudiantes en relación con su progreso académico, comportamiento, desarrollo socioemocional y relaciones.

Los psicólogos escolares se especializan en analizar problemas complejos de estudiantes y escuelas y en seleccionar e implementar intervenciones apropiadas basadas en evidencia para mejorar los resultados en el hogar y la escuela.

Pueden consultar con maestros y padres para coordinar servicios y apoyos para las necesidades académicas, sociales y conductuales de los estudiantes.

Su formación en la realización de evaluaciones de riesgos y amenazas y en evaluación, recopilación e interpretación de datos puede facilitar la identificación e implementación del apoyo que los estudiantes pueden necesitar para garantizar su éxito.

### **Especialistas en comportamiento**

Los especialistas en comportamiento realizan evaluaciones para identificar las causas subyacentes del comportamiento de los estudiantes y apoyan al personal escolar en el desarrollo de estrategias para abordar el comportamiento desafiante de los estudiantes.

Los especialistas en comportamiento capacitan a los docentes para fortalecer estrategias proactivas de gestión del aula y respuestas conductuales apropiadas para mantener el impulso de la instrucción de alta calidad.

Consultan con los equipos escolares para fortalecer las intervenciones y los apoyos conductuales positivos y las prácticas restaurativas como parte de un marco integral de sistema de apoyo de múltiples niveles.

Colaboran con la administración de la escuela y el personal de apoyo de la división para brindar aprendizaje profesional continuo sobre las mejores prácticas para apoyar el comportamiento de los estudiantes.

### **Enfermeras escolares**

La enfermera escolar proporciona evaluaciones e intervenciones de atención de emergencia, manejo de condiciones de salud agudas y crónicas, derivación y apoyo para acceder a atención primaria, servicios preventivos, medidas de control de enfermedades transmisibles, asesoramiento para la promoción de la salud e identificación y manejo de barreras relacionadas con la salud para el aprendizaje de los estudiantes.

### **Personal no certificado**

Todos los miembros de la comunidad escolar deben participar y ser responsables de establecer un clima escolar positivo, y cada empleado de la escuela es responsable de garantizar un entorno de aprendizaje seguro, de apoyo y eficaz.

## **Las familias como socios**

PWCS reconoce la importancia de la colaboración entre escuelas y familias para crear entornos de aprendizaje seguros y eficaces, y para promover el desarrollo socioemocional de los niños. PWCS enfatiza la importancia de la comunicación positiva entre familias y educadores y fomenta vías para que las familias comuniquen sus inquietudes, aporten sugerencias y accedan a información sobre sus hijos, creando así una colaboración positiva entre familias y escuelas, fortaleciendo así la comunidad escolar.

Como socios en la educación, los padres deben:

- Ayudar a la escuela a hacer cumplir las normas de conducta estudiantil y asistencia escolar obligatoria para que la educación pueda llevarse a cabo en una atmósfera libre de interrupciones y amenazas a las personas o la propiedad, y que apoye los derechos individuales ( [Código de Virginia § 22.1-279.3\(a\)](#) ).
- Revisar y reconocer el COB, promover la conducta apropiada de los estudiantes, ayudar a la escuela con la disciplina del estudiante y reunirse con los funcionarios de la escuela, si se solicita, para discutir asuntos relacionados con la disciplina y la escuela.
- Guarde de forma segura cualquier arma de fuego presente en el hogar.
- Firmar una declaración que demuestre que conocen sus responsabilidades. Esta declaración se encuentra en el paquete de regreso a clases de [ParentVUE](#) .
- Completar una revisión anual del COB y otros reconocimientos legales necesarios inmediatamente antes del inicio de clases o durante las primeras semanas del año escolar.
- Asegúrese de que el estudiante esté vestido apropiadamente para la escuela según lo determinado por el código de vestimenta, que se desarrolla de manera cooperativa en las escuelas locales por estudiantes, padres y personal escolar.
- Proporcionar los libros, materiales, instrumentos, uniformes y equipos necesarios para una participación efectiva en el programa escolar.
- Conozca los requisitos de promoción y graduación publicados cada año para estudiantes de escuela secundaria y preparatoria en el [Catálogo de Cursos Secundarios](#) .
- Proporcionar información de emergencia actualizada, incluido un número de teléfono, a la escuela para garantizar que la escuela pueda comunicarse con los padres inmediatamente en caso de una emergencia.
- Proporcionar una copia certificada del certificado de nacimiento del estudiante y/o documentación de inmigración, examen físico y registro de la serie completa de vacunas, al ingresar inicialmente a la escuela.

- Entender que las drogas y las armas, como se describe en el COB, no serán toleradas en las actividades escolares, en la propiedad de la junta escolar, al ir y volver de la escuela y las paradas de autobús, en los autobuses escolares, en las paradas de autobús y en casos que involucren actividades fuera del sitio patrocinadas por la escuela, como excursiones, eventos deportivos y actividades de clubes; y que los infractores están sujetos a medidas correctivas, que pueden incluir la expulsión.

(Los padres tienen derecho a estar en desacuerdo con las políticas o decisiones de una escuela o división escolar. Los padres pueden apelar las decisiones relacionadas con sus estudiantes utilizando los procedimientos descritos en [el Reglamento 731-1](#), “Apelación de asuntos estudiantiles”).

## Oficiales de recursos escolares

El oficial de recursos escolares (SRO) se define en [el Código de Virginia, artículo 9.1-101](#), como «un agente de la ley certificado, contratado por la agencia local de seguridad pública para prestar servicios de seguridad y cumplimiento de la ley a las escuelas primarias y secundarias públicas de Virginia». Sin embargo, los agentes de la ley no son responsables de la disciplina escolar. Su función en PWCS es promover un clima escolar positivo y de apoyo, y crear y mantener entornos escolares seguros, enfocándose en incidentes que puedan implicar una violación de la ley penal, mientras que los administradores escolares se enfocan en determinar si la conducta estudiantil viola las disposiciones del Código de Conducta.

[El Código de Virginia § 22.1-279.3:1](#) exige que la administración escolar informe ciertos posibles delitos penales a la policía local.

# Apéndice

---

## Preguntas frecuentes sobre el acoso escolar

**P: ¿Qué es el bullying?**

R: El acoso escolar es cualquier comportamiento agresivo e indeseado que pretende dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio de poder, real o percibido, entre el agresor o los agresores y la víctima; y se repite en el tiempo o causa un trauma emocional grave. El acoso escolar incluye el ciberacoso. El acoso escolar no incluye las bromas, los juegos bruscos, las discusiones ni los conflictos entre iguales.

**P: ¿Qué son las burlas, los juegos bruscos, las discusiones o los conflictos entre pares?**

R: Las bromas, los juegos bruscos, las discusiones o los conflictos entre pares son comportamientos que no se consideran acoso escolar. Las bromas se refieren a comentarios juguetones o desenfadados entre compañeros. De igual manera, los juegos bruscos implican actividad física lúdica, a menudo sin mala intención. Las discusiones se refieren a desacuerdos o disputas verbales, que pueden ocurrir de forma natural entre individuos. Por último, los conflictos entre pares surgen cuando estos tienen desacuerdos o enfrentamientos, pero no se comportan de forma dañina. En resumen, si bien el acoso escolar implica intención dañina y reiteración, las bromas, los juegos bruscos, las discusiones y los conflictos entre pares no se consideran acoso escolar.

**P: ¿Qué es el ciberacoso?**

R: El ciberacoso es una forma de acoso que implica enviar, recibir o mostrar mensajes o imágenes electrónicos. El ciberacoso puede incluir cualquier amenaza de un estudiante hacia otro, generalmente a través de correos electrónicos, mensajes de texto o sitios web (por ejemplo, blogs y redes sociales). Las comunicaciones electrónicas que contienen mensajes deliberados, hostiles e hirientes con la intención de dañar a otros también son ejemplos de ciberacoso. El ciberacoso puede incluir, por ejemplo, enviar mensajes o imágenes crueles, vulgares o amenazantes, publicar información confidencial y privada sobre otra persona, hacerse pasar por otra persona para perjudicarla y usar sitios web difamatorios de encuestas personales.

No se tolerará el ciberacoso mediante el uso del internet, las computadoras u otros dispositivos de comunicación inalámbricos de PWCS en las escuelas, en las instalaciones escolares ni en actividades escolares. El ciberacoso que ocurra fuera del recinto escolar o que no implique el uso del internet o las computadoras de PWCS también podrá dar lugar a medidas disciplinarias si causa, o es probable que cause, una interrupción significativa del funcionamiento de la escuela o de la división escolar, amenaza la seguridad o el bienestar físico o mental de los estudiantes o el personal, o amenaza la seguridad de los edificios o la propiedad escolar.

**P: ¿Qué conductas se consideran conductas de acoso?**

R: Algunos ejemplos de acoso escolar pueden incluir la exclusión intencionada de otros, burlas, amenazas, gestos, insultos, chismes, humillaciones, burlas, ciberacoso, agresión física, robar o destruir propiedad, o insultar o reírse de alguien. El acoso escolar adopta muchas formas. Por ejemplo: a veces, el acoso escolar consiste en hacer que otros se sientan excluidos; otras veces, puede implicar golpear, burlarse o amenazar con lastimar a alguien. Robar o dañar el almuerzo o los libros de alguien también puede ser acoso escolar; también lo es reírse de las personas porque usan gafas o ropa diferente, o porque no son buenas en los deportes. Usar internet o las computadoras para dañar a otras personas es otra forma de acoso escolar.

**P: ¿Qué pasa si el acosador amenaza e intimida a un estudiante? ¿Qué pueden hacer las autoridades escolares para proteger la seguridad de los estudiantes?**

R: Se recomienda encarecidamente a cualquier estudiante que sufra amenazas o intimidación (o que tenga conocimiento de que otro estudiante está siendo amenazado o intimidado) que denuncie la mala conducta a un administrador, consejero o miembro del personal escolar de confianza. Las acusaciones se investigarán con prontitud y se informarán al Equipo de Evaluación de Amenazas de la escuela, el cual, entre otras cosas, tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes y del entorno escolar.

**P: ¿Cómo puedo denunciar el acoso?**

R: Cualquier estudiante puede denunciar el acoso escolar hablando con un administrador o un miembro del personal escolar de confianza, o completando el Formulario de Queja por Acoso Escolar. Cualquier miembro del personal escolar que reciba una denuncia de acoso escolar debe informar a la administración escolar. Los estudiantes o padres pueden [denunciar incidentes de acoso escolar en línea](#).

**P: ¿Qué debo hacer si el acoso continúa?**

R: Reporta esto inmediatamente a un administrador escolar o a un miembro de confianza del personal escolar. También es importante informar a tus padres que el acoso continúa. Los administradores tomarán medidas disciplinarias si el estudiante acusado de acoso intenta vengarse de la víctima por denunciar el acoso.

[El Reglamento 733-1](#) de PWCS, “Acoso escolar de estudiantes”, proporciona información detallada sobre las normas de PWCS relacionadas con el acoso escolar y la respuesta al mismo.

## Diagrama de flujo de disciplina para suspensiones fuera de la escuela

### Paso 1: Suspensión fuera de la escuela

- De 1 a 10 días de Suspensión Fuera de la Escuela (OSS) para la mayoría de los incidentes disciplinarios. Se debe notificar al estudiante y otorgarle el derecho a ser escuchado antes de iniciar la suspensión, salvo circunstancias apremiantes.

### Posibles resultados

- **No se toman más medidas disciplinarias** : el estudiante regresa a la escuela después de 1 a 10 días de OSS.
- **Derivación a acción disciplinaria adicional** : el estudiante cumple 10 días de OSS y es derivado al Departamento de Audiencias Estudiantiles (SHD) para que se consideren medidas disciplinarias adicionales (FDA).

### Paso 2: Consideración de medidas disciplinarias adicionales

- La Acción Disciplinaria Adicional (FDA) consiste en remitir el caso al Departamento de Audiencias Estudiantiles (SHD) para que considere una suspensión a largo plazo, una reasignación o una expulsión. Se debe notificar la suspensión por 10 días y remitir el caso.
- Para cualquier estudiante que se sospeche que tiene una discapacidad, que esté bajo evaluación o que tenga un plan de la Sección 504 o un Plan de Educación Individualizado (IEP), se debe realizar una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR) durante los primeros 10 días de la suspensión y antes de la audiencia de SHD.

### Información sobre la audiencia

- Se deberá programar una audiencia para que se celebre a más tardar el día 10 de la suspensión.
- Se enviará una notificación de SHD sobre la fecha y hora de la audiencia a los padres o tutores.
- Se enviará a los padres/tutores la recepción del paquete de SHD 48 horas antes de la audiencia, junto con un enlace de Zoom si la audiencia se llevará a cabo virtualmente.
- El estudiante, los padres/tutores y la escuela se reúnen con un oficial de audiencias para llevar a cabo una audiencia disciplinaria.

### Proceso educativo

- El estudiante completa el trabajo a través de Canvas o en el sitio indicado hasta que se realice la audiencia y se tome la decisión de SHD.
- Si el estudiante está recibiendo servicios de educación especial, el equipo del IEP debe reunirse para proponer servicios educativos durante el retiro.

## Posibles resultados\*

- **Fin de la suspensión** : El estudiante regresa a su escuela base o al programa al que asistía antes de la derivación a la FDA.
- **Reasignación**: Los estudiantes pueden ser ubicados en un entorno tradicional o no tradicional.
- **Suspensión a largo plazo (LTS) de 11 a 45 días** : el oficial de audiencias decide el período de suspensión y asigna al estudiante a un programa educativo no tradicional.
- **Suspensión a Largo Plazo (LTS) de 46 a 365 días** : Si se determinan circunstancias agravantes, el oficial de audiencias puede imponer una suspensión más prolongada. El oficial de audiencias decide la duración de la suspensión y asigna al estudiante a un programa de educación no tradicional.
- **Expulsión (365 días)** : La Junta Escolar expulsa al estudiante y lo asigna a un programa de educación no tradicional. Si el estudiante recibe servicios de educación especial, la Junta Escolar permitirá que el equipo del IEP determine la ubicación que se ofrece fuera de las instalaciones de cualquier escuela de PWCS.

\* Nota: Si el estudiante recibe servicios de educación especial y el oficial de audiencias establece restricciones al acceso del estudiante a las instalaciones de PWCS, el equipo del IEP determinará una ubicación consistente con esas restricciones.

## Categorías de descriptores y respuestas de comportamiento

Las siguientes listas combinan las Categorías de Descriptores de Conducta Estudiantil y los Niveles de Respuestas Administrativas (SBAR) para facilitar la aplicación equitativa y receptiva de los estándares de conducta estudiantil. Se alienta a las juntas escolares a diferenciar las respuestas al comportamiento para estudiantes de primaria y secundaria. SBAR significa "comportamiento estudiantil, respuesta administrativa". Los códigos SBAR fueron desarrollados por la Junta de Educación de Virginia y están incorporados en su *Guía Modelo para la Política de Código de Conducta Estudiantil Positivo y Preventivo y Alternativas a la Suspensión*, con la que las divisiones de escuelas públicas deben cumplir. Las categorías de comportamiento están diseñadas para reconocer el impacto que el comportamiento estudiantil tiene en el entorno escolar y en el aprendizaje. Fomentan la conciencia de los administradores, maestros, padres y consejeros del desarrollo socioemocional de los estudiantes y enfatizan la importancia de ayudar a los estudiantes a lograr logros académicos y desarrollar competencias de aprendizaje socioemocional.

### Categoría A: Conductas que Impiden el Progreso Académico (BAP)

Los comportamientos de esta categoría obstaculizan el progreso académico del estudiante o de otros estudiantes. Suelen indicar falta de autocontrol o autoconciencia. En ocasiones, el estudiante puede necesitar ayuda para comprender cómo su comportamiento afecta a los demás, por lo que también podría estar indicado un entrenamiento en conciencia social. Para estudiantes de primaria, se recomiendan respuestas de nivel uno para estos comportamientos. Para estudiantes de secundaria, se recomiendan respuestas de nivel uno o dos. Estos comportamientos no deben involucrar ni denunciarse ante las autoridades.

### Categoría B: Comportamientos relacionados con el funcionamiento escolar (BSO)

Estos comportamientos interfieren con el funcionamiento diario de la escuela. Los estudiantes que presentan estos comportamientos podrían necesitar desarrollar habilidades de autogestión, autoconciencia o conciencia social. Las respuestas recomendadas para estos comportamientos para estudiantes de primaria y secundaria varían del nivel uno al tres. Estos comportamientos no requieren denuncia ante las autoridades.

### Categoría C: Conductas de relación (RB)

Los comportamientos de esta categoría crean una relación negativa entre dos o más miembros de la comunidad escolar (no se produce daño físico). Los comportamientos relacionales afectan a toda la comunidad escolar, ya que el clima escolar suele ser un reflejo de cómo se tratan las personas. Los estudiantes que presentan dificultades con los comportamientos relacionales también pueden tener dificultades con otras competencias socioemocionales. Para los estudiantes de primaria y secundaria, las respuestas recomendadas a estos comportamientos varían del nivel uno al tres. Estos comportamientos no requieren denuncia ante las autoridades.

## Categoría D: Comportamientos que representan un riesgo para la seguridad (BSC)

Los comportamientos de esta categoría crean condiciones inseguras para los estudiantes, el personal y/o los visitantes de la escuela. El rango de respuestas recomendadas para estudiantes de primaria y secundaria se indica entre paréntesis y debe basarse en la edad y el desarrollo del estudiante, así como en el daño causado por el comportamiento. Las razones subyacentes de este tipo de comportamiento pueden residir en cualquiera de las competencias socioemocionales, por lo que el administrador debe investigar la motivación subyacente del comportamiento del estudiante. Generalmente, se recomienda capacitación en conciencia social y toma de decisiones ante cualquier comportamiento que genere un riesgo de seguridad. Los comportamientos que constituyen delitos graves requieren una denuncia ante las autoridades policiales.

## Categoría E: Conductas que ponen en peligro a uno mismo o a los demás (BESO)

Las conductas de esta categoría ponen en peligro la salud, la seguridad o el bienestar del estudiante o de otras personas de la comunidad escolar. Las conductas que alcanzan este nivel de gravedad suelen ser complejas. Si bien indican una capacidad deficiente para tomar decisiones, los estudiantes que presentan estas conductas también pueden tener necesidades de desarrollo en otras competencias socioemocionales. Las respuestas recomendadas para todos los estudiantes varían del nivel uno al cinco, según la edad y el desarrollo del estudiante, así como el peligro que represente la conducta. El rango de respuestas recomendadas se indica entre paréntesis. Las conductas que constituyen delitos graves requieren una denuncia ante las autoridades.

## Categoría F: Conductas persistentemente peligrosas (PDB)

Estos comportamientos se utilizan en los cálculos para identificar una escuela como persistentemente peligrosa. "Los incidentes que se utilizarán como medidas para determinar la persistencia de peligro en las escuelas públicas son los delitos violentos y las ofensas contra una persona, así como la posesión de drogas con intención de distribuir las o venderlas, todos ellos tipificados como delitos graves en la sección penal del *Código de Virginia ( Título 18.2 )*". Estos comportamientos requieren un informe a la superintendencia y a las fuerzas del orden, y deben abordarse de acuerdo con una respuesta de nivel 5.